



# Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

Jueves, 20 de agosto de 2026

N.º 0159

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO  
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS**

Oficinas:  
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo  
Tel: 927 625 792  
bopcaceres@dip-caceres.es  
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).



[www.dip-caceres.es](http://www.dip-caceres.es)  
[bopcaceres@dip-caceres.es](mailto:bopcaceres@dip-caceres.es)

Jueves, 20 de agosto de 2026

## Sumario

### Sección I - Administración Local

#### Provincia

##### Diputación Provincial de Cáceres

Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 5/2026. BOP-2026-3940

Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. Provisión de puestos de trabajo de carácter definitivo mediante concurso de méritos específicos. BOP-2026-3941

##### Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de Cáceres

Cobranza de recibos con fecha límite voluntario "20-10-2026." BOP-2026-3942

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de Arroyomolinos de la Vera

EXTRACTO. Convocatoria para la concesión de la subvención "Fomento de la Escolaridad" Curso 2025/2026. BOP-2026-3943

EXTRACTO. Convocatoria para la concesión de la subvención "Fomento de la Natalidad" Año 2025. BOP-2026-3944

##### Ayuntamiento de Belvís de Monroy

Aprobación inicial expediente de modificación de créditos n.º 21/2026. BOP-2026-3945

##### Ayuntamiento de Cáceres

Fallo del Jurado de los I Premios Cacereños del Deporte 2025. BOP-2026-3946

##### Ayuntamiento de Cedillo

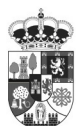
Bando de la Alcaldía-Presidencia. BOP-2026-3947

##### Ayuntamiento de Cuacos de Yuste

Delegación Áreas Nueva Concejala. BOP-2026-3948

##### Ayuntamiento de Descargamaría

Delegación Especial de Funciones de Alcaldía para asunto BOP-2026-3949



Jueves, 20 de agosto de 2026

determinado.

### **Ayuntamiento de Hervás**

Delegación de competencias para celebrar matrimonio civil. BOP-2026-3950

### **Ayuntamiento de Logrosán**

Delegación matrimonio civil día 26/09/2026. BOP-2026-3951

### **Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia**

Concurso-oposición, turno libre, una plaza de Auxiliar Administrativo/a. BOP-2026-3952

### **Ayuntamiento de Plasencia**

EXTRACTO - Bases reguladoras y concesión de subvenciones de los premios del martes mayor 2026. BOP-2026-3953

### **Ayuntamiento de Robledollano**

Delegación por vacaciones del Alcalde. BOP-2026-3954

### **Ayuntamiento de Santa Marta de Magasca**

Adquisición de bienes. BOP-2026-3955

### **Ayuntamiento de Valencia de Alcántara**

Bases para la provisión de una plaza de Jefe/a Electricista. BOP-2026-3956

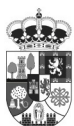
Bases para la provisión de una plaza de Operario/a de jardinería. BOP-2026-3957

## **Sección VI - Anuncios particulares**

### **Comunidades de Regantes**

#### **Comunidad de Regantes de Valdecañas**

Cuota de energía eléctrica año 2026. BOP-2026-3958



Jueves, 20 de agosto de 2026

### Sección I - Administración Local

#### Provincia

#### Diputación Provincial de Cáceres

#### **ANUNCIO. Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 5/2026.**

Teniendo en cuenta que una parte de la actuación pública provincial se materializa a través de ayudas y subvenciones, con el objeto de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas de la ciudadanía, entidades privadas sin ánimo de lucro, así como a las Entidades Locales de la Provincia.

En cumplimiento de lo estipulado en el art. 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el R.D. 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la citada ley, esta Excm. Diputación Provincial aprobó mediante Resolución de Presidencia de 12 de enero de 2026, y publicado en BOP 0009 de 15 de enero de 2026, el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2026.

Dicho Plan prevé en su apartado 15 que durante la vigencia del mismo puedan realizarse modificaciones a tramitar por el área de Hacienda y Asistencias a Entidades Locales, siendo competente para ello el Presidente.

En base a ello, el Área de Hacienda ha recibido propuestas de modificación de crédito a lo largo del mes de julio de 2026, que afectan al Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio de 2026. En vista de todo lo cual, se propone, la aprobación de modificaciones del Plan Estratégico de Subvenciones para 2026, y su posterior publicación en el B.O.P., de conformidad a los siguientes términos:

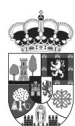
- Se modifica el punto 18 del Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2026 con el siguiente detalle:

ANEXO I

Cáceres, 11 de agosto de 2026

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Jueves, 20 de agosto de 2026



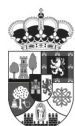
ÁREA DE HACIENDA Y ASISTENCIA ENTIDADES LOCALES

ASUNTO: MODIFICACION 5/2026 PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES AÑO 2026.

### ANEXO I

#### 01.- AREA DE PRESIDENCIA:

| APLICACIÓN    | DENOMINACIÓN                                                        | AUMENTO(€) | MINORACIÓN(€)     |
|---------------|---------------------------------------------------------------------|------------|-------------------|
| 01.9121.76202 | Subvenciones CD a EE.LL. Órganos de Gobierno .<br>Gastos de capital |            | 148.600,00        |
|               | <b>TOTAL ÁREA DE PRESIDENCIA – 01 -</b>                             | <b>-</b>   | <b>148.600,00</b> |



# Boletín Oficial

## de la Provincia de Cáceres

N.º 0159

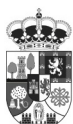
Jueves, 20 de agosto de 2026



ÁREA DE HACIENDA Y ASISTENCIA ENTIDADES LOCALES

### 02.- AREA HACIENDA Y ASISTENCIA A ENTIDADES LOCALES:

| APLICACIÓN    | DENOMINACIÓN                                                                                                 | AUMENTO(€) | MINORACIÓN(€) |
|---------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|---------------|
| 02.4591.76201 | SUBV. NOM. AYTO. VALDASTILLAS. OBRAS ADECUACIÓN CERRAMIENTO Y CLIMATIZ.                                      | 18.000,00  |               |
| 02.4591.76202 | SUBV. NOM. AYTO. VILLANUEVA DE LA VERA. INSTALACIÓN DE BOMBAS DE AIRE                                        | 18.000,00  |               |
| 02.4591.76203 | SUBV. NOM. AYTO. CABEZUELA DEL VALLE. OBRAS MEJORAS PUENTE METÁLICO "PUENTE DEL SIMÓN"                       | 18.000,00  |               |
| 02.4591.76204 | SUBV. NOM. AYTO. PUERTO DE SANTA CRUZ. EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO BAR DE LA PISCINA                           | 18.000,00  |               |
| 02.3420.76205 | SUBV. NOM. AYTO. EL GORDO. CERRAMIENTO PISTA POLIDEPORTIVA                                                   | 18.000,00  |               |
| 02.3420.76206 | SUBV. NOM. AYTO. VALDECAÑAS DEL TAJO. MEJORAS INSTALACIONES PISCINA MUNICIPAL                                | 18.000,00  |               |
| 02.1640.76207 | SUBV. NOM. AYTO. DELEITOSA. OBRAS EN CEMENTERIO MUNICIPAL                                                    | 18.000,00  |               |
| 02.1710.76208 | SUBV. NOM. AYTO. POZUELO DE ZARZÓN. ADECUACIÓN PARQUE INFANTIL MUNICIPAL                                     | 18.000,00  |               |
| 02.4591.76209 | SUBV. NOM. AYTO. VALENCIA DE ALCÁNTARA. RAMPA DE ACCESO EDIFICIO DE COMISARÍA                                | 4.600,00   |               |
| 02.2314.48967 | Subv. Nom. Mandiles Solidarios. Comida Solidaria Navidad 2026                                                | 4.000,00   |               |
| 02.4630.48968 | Subv. Nom. Fund.ón Centro Cirugía Mínima Invasión. Convenio apoyo investigación científica                   | 34.476,25  |               |
| 02.4630.48969 | Subv. Nom. Fund. Centro Cirugía Mínima Invasión. I Simposio Intern. En innovación en terapia y cirugía fetal | 15.000,00  |               |
| 02.1720.48970 | Subv. Nom. Plataforma Sí Almaraz. Proyecto Desarrollo Agenda Europea                                         | 8.600,00   |               |
| 02.3340.48971 | Subv. Nom. Fundación Rebross. Cine Club Cáceres                                                              | 6.000,00   |               |
| 02.3340.48972 | Subv. Nom. Asoc. Red Coop.Centros Hist. Peregr. Guadalupe. I Jornadas de la Red de Cooperación               | 13.000,00  |               |
| 02.3380.48973 | Subv. Nom. Asoc. De Vecinos y amigos Est. Arroyo-Malp. Fiestas de la pedanía                                 | 2.000,00   |               |
| 02.3340.48974 | Subv. Nom. Asoc. Tercera Edad San Antonio de Cedillo. Actividades culturales                                 | 10.000,00  |               |
| 02.3340.48975 | Subv. Nom. Academia de Cine de Extremadura. Cine en el mundo rural                                           | 15.000,00  |               |
| 02.3411.48976 | Subv. Nom. Club Polidep. Brocense. Actividades promoción del club                                            | 5.000,00   |               |
| 02.3411.48977 | Subv. Nom. Club ADC Baloncesto Cáceres. Partic. En el Portugal Basketball festival                           | 4.000,00   |               |
| 02.3411.48978 | Subv. Nom. Club Deportivo Josefinas. Campeonato España de Mini de clubes                                     | 4.000,00   |               |
| 02.3411.48979 | Subv. Nom. Mario Tovar. Participación mundial motociclismo en Republ. Checa                                  | 2.500,00   |               |
| 02.2314.78910 | Subv. Nom. Divertea Verde. Talleres ocupacionales                                                            | 8.000,00   |               |
| 02.2314.78911 | Subv. Nom. Asoc. Enfermos Esclerosis Multiple.Adquisic. Silla hidráulica                                     | 1.773,00   |               |
| 02.2314.78912 | Subv. Nom. Asoc. Terc. Edad La Laguna de Piornal. Adq. Material deportivo invent.                            | 5.000,00   |               |
| 02.4630.45254 | Subv. Nom. UEX. Observatorio provincial de la Soledad no deseada                                             | 13.500,00  |               |
| 02.4630.45255 | Subv. Nom. UEX. Proyecto Provincia UEX                                                                       | 25.000,00  |               |
| 02.4630.45256 | Subv. Nom. UEX- Hosp. Clínico Veterinario. Programa de internados del HCV                                    | 23.280,00  |               |
| 02.3340.46254 | Subv. Nom. Ayto. de Portaje. XXVI Edic. Festival Flamenco Camarón de la Isla                                 | 9.000,00   |               |
| 02.4311.46255 | Subv. Nom. Ayto. de Almoharín. VIII Feria Agroalimentaria del Higo                                           | 9.000,00   |               |
| 02.3340.46256 | Subv. Nom. Ayto. de Montánchez. Novillada Goyesca                                                            | 18.000,00  |               |



# Boletín Oficial

## de la Provincia de Cáceres

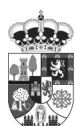
N.º 0159

Jueves, 20 de agosto de 2026



ÁREA DE HACIENDA Y ASISTENCIA ENTIDADES LOCALES

| APLICACIÓN    | DENOMINACIÓN                                                                              | AUMENTO(€)          | MINORACIÓN(€)     |
|---------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|-------------------|
| 02.4311.46257 | Subv. Nom. Ayto. de Casar de Cáceres. Feria Nacional del Queso 2026                       | 18.000,00           |                   |
| 02.3360.76201 | Subv. Nom. Ayto. de Aliseda. Adq. Parcela conserv. Restos arqueológicos Tesoro de Aliseda | 8.000,00            |                   |
| 02.4390.47906 | Subv. Nom. Ros Multimedia Publishing Traslacion SL. IV Encuentro empresa extremeña        | 9.000,00            |                   |
| 02.9220.72001 | Desfibriladores DESA VIVEST P3 Pocket para cesión a la Guardia Civil                      | 38.417,50           |                   |
| 02.9220.46221 | Subv. CD Entidades locales (Corrientes) Asist.EE.LL                                       |                     | 132.780,00        |
| 02.9220.48901 | Subv. CD Entidades sin ánimo de lucro. Asist.EE.LL                                        |                     | 138.349,25        |
|               | <b>TOTAL AREA HACIENDA Y ASISTENCIA A ENTIDADES LOCALES -02-</b>                          | <b>458.146,75 €</b> | <b>271.129,25</b> |



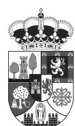
Jueves, 20 de agosto de 2026



ÁREA DE HACIENDA Y ASISTENCIA ENTIDADES LOCALES

04.- ÁREA DE FOMENTO, MOVILIDAD Y AGENDA PROVINCIAL:

| APLICACIÓN    | DENOMINACIÓN                                                                 | AUMENTO(€)        | MINORACIÓN(€)    |
|---------------|------------------------------------------------------------------------------|-------------------|------------------|
| 04.2314.78654 | Subv. Nom. Asoc. Placeat. Adquisición de vehículo                            | 35.000,00         |                  |
| 04.2314.78655 | Subv. Nom. Asoc. Cocemfe. Adquisición de vehículo                            | 30.000,00         |                  |
| 04.2314.46250 | Subv. Nom. Ayto. Riobos. Convivencia provincial                              | 18.500,00         |                  |
| 04.2314.78619 | Subv. CD Adaptación vehículos para asociaciones de personas con discapacidad | 0,00              | 65.000,00        |
| 04.4327.48000 | Subv. Nom. Asociación Cultural Gato Pardo, Festival Cine Periferias          | 12.500,00         |                  |
| 04.2417.48001 | Subv. Nom. Asociación Círculo Empresarial Moralo                             | 37.000,00         |                  |
|               | <b>TOTAL ÁREA DE FOMENTO, MOVILIDAD Y AGENDA PROVINCIAL -04-</b>             | <b>133.000,00</b> | <b>65.000,00</b> |



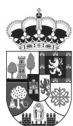
Jueves, 20 de agosto de 2026



ÁREA DE HACIENDA Y ASISTENCIA ENTIDADES LOCALES

05.- ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES:

| APLICACIÓN    | DENOMINACIÓN                                                                                                                 | AUMENTO(€)        | MINORACIÓN(€)     |
|---------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------|
| 05.3411.48714 | Subv. Nom. ADP Pickypadel ARS. Cto.España Selecc. Aut. Padel en silla de ruedas                                              | 2.000,00          |                   |
| 05.3411.48715 | Subv. Nom. Fed. Extrem. Baloncesto. Torneo Internac. "Cáceres Ciudad del Deporte"                                            | 7.000,00          |                   |
| 05.3411.48716 | Subv. Nom. Club Dep. Revolutum MMA. V torneo Revolutum "Tierra de Conquistadores"                                            | 3.000,00          |                   |
| 05.3411.46817 | Subv. Nom. Ayto. Valdesalor. Activ. Deportiva de carácter nacional (modalidad dardos)                                        | 5.000,00          |                   |
| 05.3411.48718 | Subv. Nom. Club de Vela Barlovento. I Trofeo Ibérico Aguas Interiores Optimist 2026                                          | 13.250,00         |                   |
| 05.3411.78604 | Subv. Nom. Club Deportivo Coria. Inversiones en campo de fútbol                                                              | 200.000,00        |                   |
| 05.3340.45001 | Subv. Nom. Centro Educativo Escuela Superior Arte Dramático Extr. XII Concurso Int.                                          | 500,00            |                   |
| 05.3340.48316 | Subv. Nom. Asoc. La bicicleta de Elliott. Proy.Cáceres Film Comission Territorio Cine                                        | 100.000,00        |                   |
| 05.3340.47908 | Convoc. Subv. A Empresas y autónomos Sector producción cinematográfica y audiov.                                             | 260.000,00        |                   |
| 05.3270.48120 | Subv. Nom. Asoc. Esjusticia. Proy. Lugares de Memoria en Cáceres...                                                          | 10.132,00         |                   |
| 05.3270.48121 | Subv. Nom. Escuela de formación de educadores Papirola. Campus de valores democráticos                                       | 14.500,00         |                   |
| 05.3270.48122 | Subv. Nom. Escuela de animación Natura 2000. II Jornadas de jóvenes y valores democráticos                                   | 2.970,00          |                   |
| 05.3270.48123 | Subv. Nom. Asoc. Cultural Deleitosa Spanish Village. Proy. Deleitosa, 75 años tras las huellas...                            | 1.500,00          |                   |
| 05.3270.48124 | Subv. Nom. Asoc. Archiveros de Extremadura. Proy. Archivos e investigación de la represión de la mujer en la guerra civil... | 1.000,00          |                   |
| 05.3411.47914 | Subv. CD. Asociaciones programa deportes de agua                                                                             |                   | 13.250,00         |
| 05.3340.48311 | Subv. CD. Creaciones artísticas audiovisuales                                                                                |                   | 120.000,00        |
| 05.3270.48101 | Subv. CD Proyectos de Memoria Histórica y Democrática reciente                                                               |                   | 30.102,00         |
|               | <b>TOTAL ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES -05-</b>                                                                                 | <b>620.852,00</b> | <b>163.352,00</b> |



Jueves, 20 de agosto de 2026

### Sección I - Administración Local

#### Provincia

#### Diputación Provincial de Cáceres

**ANUNCIO. Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. Provisión de puestos de trabajo de carácter definitivo mediante concurso de méritos específicos.**

Convocado concurso de méritos específicos para la provisión de varios puestos singularizados vacantes en la relación de puestos de trabajo de personal funcionario, Jefatura de Negociado Asesoramiento EE.LL., Jefatura de Negociado del Registro General, Jefatura de Negociado T.I.C., mediante Resolución Presidencial, de fecha 31 de julio de 2026, (BOP N.º 0147, de 4 de agosto de 2026).

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de participación en este proceso, se procede a la publicación de la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as y hacerla pública en el Portal de empleo público de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres:

Publicar en el BOP de Cáceres a fin de que los/as interesados/as, dispongan del plazo de cinco días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para la presentación de reclamaciones.

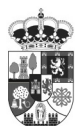
**<https://empleo.dip-caceres.es/empleodip/convocatorias?tc=2>**

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 19 de agosto de 2026

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Jueves, 20 de agosto de 2026



ANEXO

### CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE VARIOS PUESTOS SINGULARIZADOS VACANTES, POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS ESPECÍFICOS

#### LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS

##### JEFATURA DE NEGOCIADO ASESORAMIENTO A EE.LL.

###### Admitidos/as

| Nº | DNI       | APELLIDOS Y NOMBRE           |
|----|-----------|------------------------------|
| 1  | ***6523** | PICAPIEDRA LOPEZ, MARIA GEMA |

###### Excluidos/as

| Nº | DNI       | APELLIDOS Y NOMBRE    | MOTIVO  |
|----|-----------|-----------------------|---------|
| 1  | ***3280** | IGLESIAS LOPEZ, LUCIA | 1* y 2* |

##### MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

1\* La solicitud de inscripción no se realizó conforme a la base quinta de la convocatoria.

2\* No cumple los requisitos de participación conforme a la base cuarta y al Anexo de puestos.

##### JEFATURA NEGOCIADO DEL REGISTRO GENERAL

###### Admitidos/as

| Nº | DNI       | APELLIDOS Y NOMBRE              |
|----|-----------|---------------------------------|
| 1  | ***5084** | AVEDILLO SEVILLANO, MARIA ROCIO |

###### Excluidos/as

| Nº | DNI       | APELLIDOS Y NOMBRE             | MOTIVO  |
|----|-----------|--------------------------------|---------|
| 1  | ***7766** | BLAZQUEZ BARRADO, BORJA MANUEL | 1* y 2* |
| 2  | ***6373** | PULIDO MENA, ANA MARIA         | 1* y 2* |

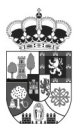
##### MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

1\* La solicitud de inscripción no se realizó conforme a la base quinta de la convocatoria.

2\* No cumple los requisitos de participación conforme a la base cuarta y al Anexo de puestos.

URL de verificación: <https://sedo.dip-caceres.es/capetaCiudadanoEnlaces.do?Id=validacion&ev=validacion&DIPCC=PF20E0V0U2718GISLR39YOTJJKGAYLURC>  
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20E0V0U2718GISLR39YOTJJKGAYLURC | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre  
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)

URI de verificación: <https://sedo.dip-caceres.es/capetaCiudadanoEnlaces.do?Id=validacion&ev=validacion&DIPCC=PF20E0V0U2718GISLR39YOTJJKGAYLURC>  
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20E0V0U2718GISLR39YOTJJKGAYLURC | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre  
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)



Jueves, 20 de agosto de 2026



ANEXO

### JEFATURA DE NEGOCIADO T.I.C.

#### Admitidos/as

| Nº | DNI       | APELLIDOS Y NOMBRE         |
|----|-----------|----------------------------|
| 1  | ***4490** | GARCIA CORREA, MARIA PILAR |

#### Excluidos/as

| Nº | DNI       | APELLIDOS Y NOMBRE       | MOTIVO  |
|----|-----------|--------------------------|---------|
| 1  | ***2393** | ABRIL ABRIL, JOSE DANIEL | 1* y 2* |
| 2  | ***4022** | TREVEJO HORTET, ENRIQUE  | 1* y 2* |

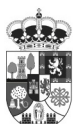
#### MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

1\* La solicitud de inscripción no se realizó conforme a la base quinta de la convocatoria.

2\* No cumple los requisitos de participación conforme a la base cuarta y al Anexo de puestos.

URL de verificación: <https://sedo.dip-caceres.es/carpeta/Ciudadano/Enlaces.do?Id=validacion&ev=validacion&evValidation=DIPCC-PF20E0VU2718GISL R39YOTJJKGAYLURC>  
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20E0VU2718GISL R39YOTJJKGAYLURC | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre  
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)

L202608010  
DIPCC Órgano:  
Sede de tiempo:  
Página: 2/2



Jueves, 20 de agosto de 2026

### Sección I - Administración Local

#### Provincia

#### Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de Cáceres

#### **EDICTO. Cobranza de recibos con fecha límite voluntario "20-10-2026."**

Anuncio de cobranza y de exposición pública de padrones tributarios.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y público en general que los recibos correspondientes a los Municipios, Conceptos y Periodos que se especifican en el documento anexo, se encuentran puestos al cobro desde el día de su publicación en el BOP de Cáceres hasta el día 20 de noviembre de 2026 en periodo voluntario.

Asimismo, y de acuerdo con el apartado 2-b del artículo 24 del vigente Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio se podrán hacer efectivos los pagos, sin recargo alguno, durante dicho período voluntario.

LUGAR DE INGRESO: Los contribuyentes podrán efectuar el pago de la deuda:

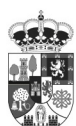
A) A través de cualquier ENTIDAD FINANCIERA COLABORADORA.

B) Mediante DOMICILIACIÓN BANCARIA. Si desea domiciliar el pago para periodos sucesivos, deberá solicitar los impresos correspondientes en cualquier Entidad Bancaria u oficinas del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria.

PAGO: El pago podrá realizarse presentando la carta de pago obtenida por el contribuyente en ventanilla o en cajero automático de la entidad financiera colaboradora.

También puede realizarse el pago de forma telemática:

- Accediendo directamente al servicio de banca electrónica de su entidad financiera, en el caso de tener este servicio.
- Accediendo directamente a la página <https://oargt.dip-CÁCERES.es> con tarjeta de crédito o débito (TPV Virtual), insertando los siguientes datos que figuran en la carta de pago: emisora, referencia, identificación e importe.



Jueves, 20 de agosto de 2026

•Accediendo con certificado electrónico o Cl@ve a la sede electrónica del OARGT <https://sede.oargt.es>, con su tarjeta de crédito o débito (TPV Virtual), insertando los siguientes datos que figuran en el recibo: emisora, referencia, identificación e importe.

**RECARGO DE APREMIO:** Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 28 y 161 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

**EXPOSICIÓN PÚBLICA:** El plazo de exposición pública de los padrones será de un mes a partir del primer día del período de pago. Durante dicho plazo, los interesados podrán consultar los datos del padrón haciendo uso de medios electrónicos accediendo a través sede electrónica del OARGT. Dicha consulta también se podrá realizar de forma presencial en las oficinas del OARGT o del Ayuntamiento correspondiente.

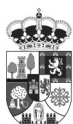
**RECURSOS:** Contra la exposición pública de los padrones y de las liquidaciones en ellos incorporadas solo podrá interponerse el Recurso de Reposición ante el órgano que haya dictado la resolución de aprobación del mismo dentro del plazo de un mes que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones.

Contra la resolución de este, podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cáceres, 18 de agosto de 2026

Juan Carlos Heras Pérez

JEFE DE SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA E INSPECCIÓN



Jueves, 20 de agosto de 2026



### ADMINISTRACIÓN LOCAL

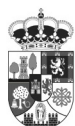
Diputación de Cáceres

Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria

Anuncio de cobranza y de exposición pública de padrones tributarios

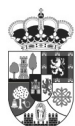
Se pone en conocimiento de los contribuyentes y público en general que los recibos correspondientes a los Municipios, Conceptos y Periodos que se especifican en el documento anexo, se encuentran puestos al cobro desde el día de su publicación en el BOP de Cáceres hasta el día 20 de Octubre de 2026 en periodo voluntario.

| ENTIDAD                              | PERIODO<br>DESDE  | PERIODO<br>HASTA  |
|--------------------------------------|-------------------|-------------------|
| <b>ALAGON DEL RIO</b>                | <b>01/01/2026</b> | <b>30/06/2026</b> |
| CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA    |                   |                   |
| T. ALCANTARILLADO                    |                   |                   |
| T. SUMINISTRO DE AGUA CON IVA        |                   |                   |
| <b>ARROYO DE LA LUZ</b>              | <b>01/04/2026</b> | <b>30/06/2026</b> |
| CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA    |                   |                   |
| T. ALCANTARILLADO CON IVA            |                   |                   |
| T. BASURA                            |                   |                   |
| T. DEPURACIÓN CON IVA                |                   |                   |
| T. SUMINISTRO DE AGUA CON IVA        |                   |                   |
| <b>ARROYOMOLINOS DE VERA</b>         | <b>01/10/2025</b> | <b>31/12/2025</b> |
| CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA    |                   |                   |
| T. ALCANTARILLADO                    |                   |                   |
| T. BASURA                            |                   |                   |
| T. DEPURACIÓN CON IVA                |                   |                   |
| T. SUMINISTRO DE AGUA CON IVA        |                   |                   |
| <b>C.REGANTES GARGANTA MADRIGALA</b> | <b>01/01/2024</b> | <b>31/12/2024</b> |
| T. COMUNIDAD DE REGANTES             |                   |                   |
| <b>C.REGANTES VALDEIÑIGOS</b>        | <b>01/01/2026</b> | <b>30/04/2026</b> |
| T. COMUNIDAD DE REGANTES             |                   |                   |
| <b>CACERES</b>                       | <b>01/06/2026</b> | <b>30/06/2026</b> |
| INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO          |                   |                   |
| T. OCUP.LOCALES DOMINIO PUBLICO      |                   |                   |
| <b>CASTAÑAR DE IBOR</b>              | <b>01/04/2026</b> | <b>30/06/2026</b> |
| CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA    |                   |                   |
| T. ALCANTARILLADO                    |                   |                   |



Jueves, 20 de agosto de 2026

|                                                                                      |                   |                   |
|--------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------|
| T. SUMINISTRO DE AGUA CON IVA                                                        |                   |                   |
| <b>E.L.M. AZABAL</b>                                                                 | <b>01/04/2026</b> | <b>30/06/2026</b> |
| CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA                                                    |                   |                   |
| T. ALCANTARILLADO                                                                    |                   |                   |
| T. SUMINISTRO DE AGUA CON IVA                                                        |                   |                   |
| <b>EXCMA. DIPU. CACERES (ZARZA LA MAYOR)</b>                                         | <b>01/04/2024</b> | <b>30/06/2024</b> |
| T. DEPURACIÓN CON IVA                                                                |                   |                   |
| <b>EXCMA. DIPU. CACERES</b>                                                          | <b>01/01/2025</b> | <b>31/12/2025</b> |
| T. RECOGIDA DE PERROS VAGABUNDOS                                                     |                   |                   |
| <b>GALISTEO</b>                                                                      | <b>01/01/2026</b> | <b>30/06/2026</b> |
| CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA                                                    |                   |                   |
| T. ALCANTARILLADO                                                                    |                   |                   |
| T. DEPURACIÓN                                                                        |                   |                   |
| T. SUMINISTRO DE AGUA CON IVA                                                        |                   |                   |
| <b>HIGUERA</b>                                                                       | <b>01/01/2026</b> | <b>31/03/2026</b> |
| CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA                                                    |                   |                   |
| T. ALCANTARILLADO                                                                    |                   |                   |
| T. SUMINISTRO DE AGUA CON IVA                                                        |                   |                   |
| <b>MASMEDIO (LOSAR DE LA VERA)</b>                                                   | <b>01/01/2024</b> | <b>29/02/2024</b> |
| T. DEPURACIÓN CON IVA                                                                |                   |                   |
| <b>MASMEDIO (HERVÁS)</b>                                                             | <b>01/01/2025</b> | <b>30/06/2025</b> |
| T. DEPURACIÓN CON IVA                                                                |                   |                   |
| <b>MASMEDIO (GUIJO DE SANTA BARBARA, LA PESGA Y VALDEFUENTES)</b>                    | <b>01/01/2026</b> | <b>30/06/2026</b> |
| T. BASURA                                                                            |                   |                   |
| T. DEPURACIÓN CON IVA                                                                |                   |                   |
| <b>MASMEDIO (CARBAJO, CEDILLO, HERRERA ALCANTARA, HERRERUELA, MEMBRIÓ, SALORINO)</b> | <b>01/01/2026</b> | <b>31/03/2026</b> |
| CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA                                                    |                   |                   |
| T. SUMINISTRO DE AGUA CON IVA                                                        |                   |                   |
| <b>MASMEDIO (PERALEDA DE LA MATA)</b>                                                | <b>01/07/2025</b> | <b>30/09/2025</b> |
| T. DEPURACIÓN CON IVA                                                                |                   |                   |
| <b>MASMEDIO (JARANDILLA, ZARZA DE MONTANCHEZ)</b>                                    | <b>01/07/2025</b> | <b>31/12/2025</b> |
| T. DEPURACIÓN CON IVA                                                                |                   |                   |
| <b>MASMEDIO (SERREJÓN)</b>                                                           | <b>01/05/2023</b> | <b>31/08/2023</b> |
| T. DEPURACIÓN CON IVA                                                                |                   |                   |
| <b>MASMEDIO (MADROÑERA)</b>                                                          | <b>01/11/2024</b> | <b>31/12/2024</b> |
| T. DEPURACIÓN CON IVA                                                                |                   |                   |
| <b>MASMEDIO (ZARZA DE GRANADILLA)</b>                                                | <b>01/10/2025</b> | <b>31/12/2025</b> |
| T. DEPURACIÓN CON IVA                                                                |                   |                   |
| <b>MOHEDAS DE GRANADILLA</b>                                                         | <b>01/04/2026</b> | <b>30/06/2026</b> |
| CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA                                                    |                   |                   |

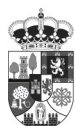


Jueves, 20 de agosto de 2026

|                                                                                                                              |            |            |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|------------|
| T. SUMINISTRO DE AGUA CON IVA<br><b>MORALEJA</b>                                                                             | 01/01/2026 | 31/12/2026 |
| IMPUESTO GASTOS Suntuarios<br><b>MORALEJA</b>                                                                                | 01/07/2026 | 31/07/2026 |
| T. ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA<br>T. SERVICIO AYUDA A DOMICILIO<br><b>PINOFRANQUEADO</b>                                       | 01/01/2026 | 31/03/2026 |
| CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA<br>T. SUMINISTRO DE AGUA CON IVA<br><b>PIORNAL</b>                                         | 01/07/2025 | 31/12/2025 |
| CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA<br>T. ALCANTARILLADO<br>T. DEPURACIÓN<br>T. SUMINISTRO DE AGUA CON IVA<br><b>PLASENCIA</b> | 01/06/2026 | 30/06/2026 |
| T. PUESTOS,BARRACAS Y CASETA<br><b>SANTA CRUZ DE LA SIERRA</b>                                                               | 01/04/2026 | 30/06/2026 |
| CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA<br>T. BASURA<br>T. SUMINISTRO DE AGUA CON IVA<br><b>SIERRA DE FUENTES</b>                  | 01/07/2026 | 30/09/2026 |
| T. BASURA<br><b>TALAUVERUELA</b>                                                                                             | 01/07/2025 | 31/12/2025 |
| CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA<br>T. DEPURACIÓN CON IVA<br>T. SUMINISTRO DE AGUA CON IVA<br><b>VALDECAÑAS DE TAJO</b>     | 01/04/2026 | 30/06/2026 |
| CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA<br>T. SUMINISTRO DE AGUA CON IVA<br><b>VIANDAR DE LA VERA</b>                              | 01/01/2026 | 30/06/2026 |
| CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA<br>T. SUMINISTRO DE AGUA CON IVA<br><b>VILLAR DEL PEDROSO</b>                              | 01/04/2026 | 30/06/2026 |
| CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA<br>T. ALCANTARILLADO<br>T. SUMINISTRO DE AGUA CON IVA                                      |            |            |

Asimismo, y de acuerdo con el apartado 2-b del artículo 24 del vigente Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio se podrán hacer efectivos los pagos, sin recargo alguno, durante dicho período voluntario.

**LUGAR DE INGRESO** :Los contribuyentes podrán efectuar el pago de la deuda:



Jueves, 20 de agosto de 2026

- A) A través de cualquier ENTIDAD FINANCIERA COLABORADORA.  
B) Mediante DOMICILIACIÓN BANCARIA. Si desea domiciliar el pago para periodos sucesivos, deberá solicitar los impresos correspondientes en cualquier Entidad Bancaria u oficinas del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria.

**PAGO** :El pago podrá realizarse presentando la carta de pago obtenida por el contribuyente en ventanilla o en cajero automático de la entidad financiera colaboradora.

También puede realizarse el pago de forma telemática:

- Accediendo directamente al servicio de banca electrónica de su entidad financiera, en el caso de tener este servicio.
- Accediendo directamente a la página <https://oargt.dip-CÁCERES.es> con tarjeta de crédito o débito (TPV Virtual), insertando los siguientes datos que figuran en la carta de pago: emisora, referencia, identificación e importe.
- Accediendo con certificado electrónico o Cl@ve a la sede electrónica del OARGT <https://sede.oargt.es>, con su tarjeta de crédito o débito (TPV Virtual), insertando los siguientes datos que figuran en el recibo: emisora, referencia, identificación e importe.

**RECARGO DE APREMIO** :Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 28 y 161 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria.

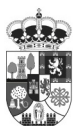
**EXPOSICIÓN PÚBLICA** :El plazo de exposición pública de los padrones será de un mes a partir del primer día del período de pago. Durante dicho plazo, los interesados podrán consultar los datos del padrón haciendo uso de medios electrónicos accediendo a través sede electrónica del OARGT. Dicha consulta también se podrá realizar de forma presencial en las oficinas del OARGT o del Ayuntamiento correspondiente.

**RECURSOS** :Contra la exposición pública de los padrones y de las liquidaciones en ellos incorporadas solo podrá interponerse el Recurso de Reposición ante el órgano que haya dictado la resolución de aprobación del mismo dentro del plazo de un mes que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones.

Contra la resolución de este, podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Cáceres, a 18 de Agosto de 2026

El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria e Inspección  
Fdo. Juan Carlos Heras Pérez  
Documento firmado electrónicamente.



Jueves, 20 de agosto de 2026

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Arroyomolinos de la Vera

**ANUNCIO. EXTRACTO. Convocatoria para la concesión de la subvención "Fomento de la Escolaridad" Curso 2025/2026.**

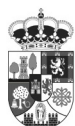
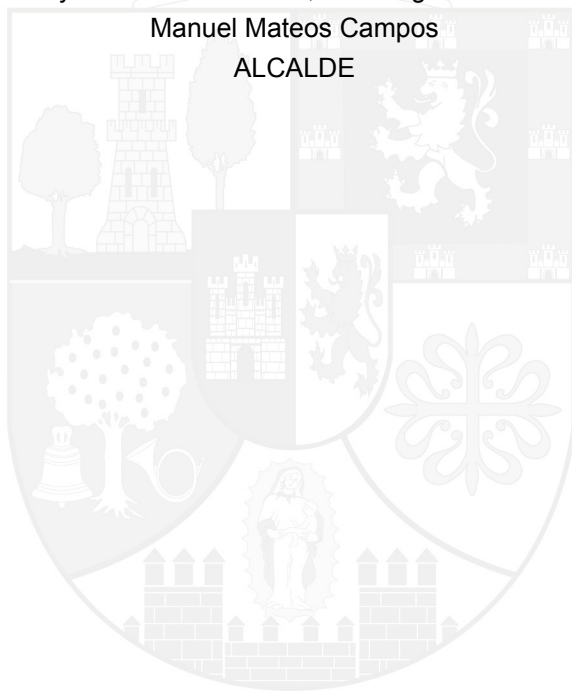
**BDNS (Identif.): 924899**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/924899>

Arroyomolinos de la Vera, 11 de agosto de 2026

Manuel Mateos Campos  
ALCALDE



Jueves, 20 de agosto de 2026

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Arroyomolinos de la Vera

**ANUNCIO. EXTRACTO. Convocatoria para la concesión de la subvención "Fomento de la Natalidad" Año 2025.**

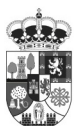
**BDNS (Identif.): 924906**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/924906>

Arroyomolinos de la Vera, 6 de agosto de 2026

Manuel Mateos Campos  
ALCALDE-PRESIDENTE



Jueves, 20 de agosto de 2026

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de Belvís de Monroy

#### **ANUNCIO. Aprobación inicial expediente de modificación de créditos n.º 21/2026.**

EXPEDIENTE N.º 574/2026 Aprobado inicialmente el expediente n.º 21/2026 de crédito en la modalidad de suplemento y crédito extraordinario del R.T.G.G., por acuerdo del Pleno de fecha 14 de Agosto de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOP. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado /a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección:

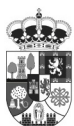
<http://belvisdemonroy.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Belvis de Monroy, 14 de agosto de 2026

Fernando Sánchez Castilla

ALCALDE-PRESIDENTE



Jueves, 20 de agosto de 2026

## Sección I - Administración Local

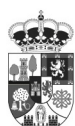
### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Cáceres

#### **ANUNCIO. Fallo del Jurado de los I Premios Cacereños del Deporte 2025.**

Resolución de 13 de agosto de 2026, del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, por la que se hace público el fallo del Jurado de los I Premios Cacereños del Deporte 2025.

Cáceres, 13 de agosto de 2026  
Noelia Rodríguez Campos  
CONCEJALA DE DEPORTE



Jueves, 20 de agosto de 2026



### RESOLUCIÓN

ASUNTO: Concesión de Premios Cacereños del Deporte

Referencia:

Expediente:

Unidad:

2025/00038009D

Deportes

**Hacer público el fallo del Jurado de los I Premios Cacereños del Deporte 2025.**

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 11 de febrero de 2026 se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, número 28, las bases reguladoras para la concesión de los I Premios Cacereños del Deporte 2025.

Segundo.- Con fecha 30 de julio de 2026 se reúne el Jurado de los I Premios Cacereños del Deporte 2025, con el objeto de estudiar las candidaturas presentadas.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

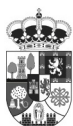
Primero.- La base reguladora Séptima regula el Jurado de los I Premios Cacereños del Deporte 2025. En dicha base, apartado 4, se estipula que el fallo del jurado será inapelable y se hará público en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Segundo.- La base reguladora Novena establece que la persona titular de la Concejalía de Deporte dictará resolución en la que se dará publicidad del fallo del Jurado y se concederán a las personas y entidades galardonadas en cada modalidad los diplomas acreditativos y figuras conmemorativas, de conformidad con lo dispuesto en la base Octava de la convocatoria.

**ESTA CONCEJALÍA**, vistos los antecedentes expuestos y demás normas de general y pertinente aplicación, de conformidad con las bases reguladoras para la concesión de los I Premios Cacereños del Deporte 2025, **RESUELVE**:

Primero.- Hacer público el fallo del Jurado de los I Premios Cacereños del Deporte 2025, acordado en su reunión del 30 de julio de 2026, y que se incorpora como anexo a la presente resolución.

Segundo.- Conceder a las personas y entidades premiadas un diploma acreditativo y figura conmemorativa para todas las modalidades y menciones especiales.



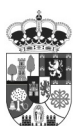
Jueves, 20 de agosto de 2026



**ANEXO:**  
**FALLO DEL JURADO DE LOS I PREMIOS CACEREÑOS DEL DEPORTE 2025**

Reunidos los miembros del Jurado de los I Premios Cacereños del Deporte 2025 el día 30 de julio de 2026, y después de la oportuna deliberación, se conceden los siguientes galardones en cada una de las categorías contenidas en las Bases Regulatoras para la concesión de los I Premios Cacereños del Deporte 2026:

| MODALIDAD                                  | PREMIADO                                            |
|--------------------------------------------|-----------------------------------------------------|
| <b>Premio Cacereño del Deporte</b>         | Jesús Luis Blanco Morales (BALONCESTO)              |
| <b>Mejor Deportista Absoluta Femenina</b>  | Desierto                                            |
| <b>Mejor Deportista Absoluto Masculino</b> | Guillermo Gracia Núñez (NATACIÓN ADAPTADA)          |
| <b>Mejor Deportista Promesa Femenina</b>   | Sonia Rubio Herguijuela (LUCHA)                     |
| <b>Mejor Deportista Promesa Masculino</b>  | Álvaro Pozo Marroyo (PÁDEL)                         |
| <b>Mejor Entrenador/a</b>                  | Carlos Corcho Portillo (NATACIÓN)                   |
| <b>Mejor Juez/a, Árbitro/a u Oficial</b>   | Sergio Salomé Vizuete (FÚTBOL SÁLA)                 |
| <b>Mejor Evento Deportivo</b>              | 29ª Gimnastrada Extremadura 2025 "Por la confianza" |
| <b>Mejor Entidad Deportiva</b>             | Club Polideportivo Licenciados Reunidos             |
| <b>Mención Especial del Jurado</b>         | Lorenzo Díaz "Chipi"                                |
| <b>Mención Especial del Jurado</b>         | Saturnino Montero Iglesias "Satur"                  |



Jueves, 20 de agosto de 2026

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de Cedillo

#### **ANUNCIO. Bando de la Alcaldía-Presidencia.**

Antonio González Riscado, Alcalde de este Ayuntamiento, hago saber:

Que el cargo de Juez/a de Paz sustituto/a para el Municipio de Cedillo se encuentra vacante.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez/a de Paz sustituto/a de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de 15 días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

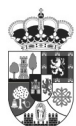
El modelo de instancia se encuentra a disposición de los/as interesados/as en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

**<http://cedillo.sedelectronica.es>**

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.



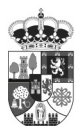
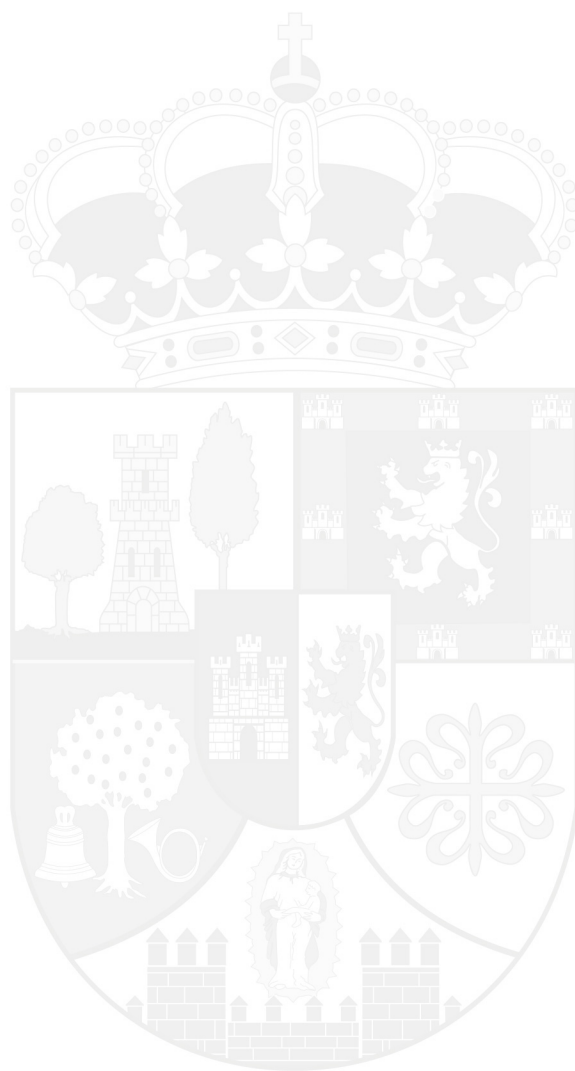
Jueves, 20 de agosto de 2026

Lo que se publica para general conocimiento.

Cedillo, 12 de agosto de 2026

Antonio González Riscado

ALCALDE-PRESIDENTE



Jueves, 20 de agosto de 2026

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

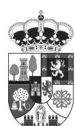
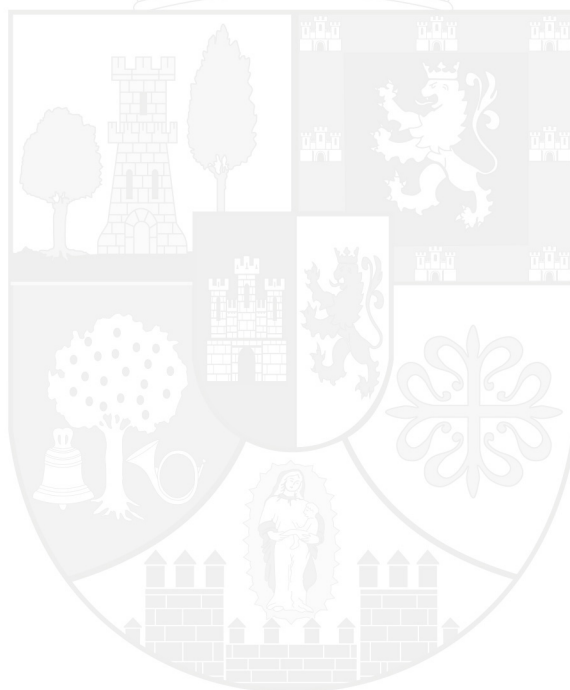
##### Ayuntamiento de Cuacos de Yuste

#### ANUNCIO. Delegación Áreas Nueva Concejala.

Adjunto se remite Decreto de Alcaldía número 2026-0144 sobre delegación de áreas en la nueva Concejala del Grupo Municipal Popular, Ana Moreno Hornero, tras toma de posesión en sesión plenaria extraordinaria el 14 de agosto de 2026; para conocimiento público y tal y como establece la normativa electoral vigente.

Cuacos de Yuste, 14 de agosto de 2026

José María Hernández García  
ALCALDE-PRESIDENTE



Jueves, 20 de agosto de 2026

AYUNTAMIENTO DE CUACOS DE YUSTE



Plaza de España, 1 10430 Cuacos de Yuste (Cáceres)  
C.I.F.: P-1006900-C  
Tlfno.: 927 172 058 Fax.: 927 172 198  
E-mail.: secretaria@cuacosdeyuste.es

### DECRETO DE ALCALDIA

D. JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ GARCÍA, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cuacos de Yuste (Cáceres), en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

De conformidad con lo establecido en los artículos 43 y siguientes del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Alcalde puede formular delegaciones genéricas y específicas.

Visto que en sesión plenaria extraordinaria de 27 de junio de 2023 se eleva Decreto de Alcaldía de 26 de junio de 2023 sobre nombramiento de las correspondientes delegaciones de Concejalías y nombramientos de los Tenientes de Alcalde, tras las Elecciones Municipales de 28 de mayo de 2023.

Vista la toma de posesión tras jura del cargo del Concejel electo del Grupo Municipal Popular, D. Ángel Fernández Frías, el 19 de julio de 2024, después de renuncia de D. David Garrido García, con fecha de 13 de mayo de 2024, que ostentaba la Segunda Tenencia de Alcaldía, que pasa a ser desempeñada por Paloma Martín Yubero, tras el pertinente Decreto de Alcaldía.

Visto que con fecha de 21 de julio de 2024 mediante Decreto de Alcaldía se reestructuran las delegaciones de Concejalías tras la toma de posesión especificada en el párrafo anterior.

Visto que con fecha de 20 de julio de 2026 se toma conocimiento en pleno de la dimisión del Concejel, Ángel Fernández Frías, y posterior toma de posesión de su sustituta, Ana Moreno Hornero, en pleno celebrado el 14 de agosto de 2026.

Tras todas estas vicisitudes, y en orden a conseguir una mayor eficacia en la gestión municipal, se considera necesario efectuar determinadas delegaciones de atribuciones que la normativa legal confiere a la Alcaldía; resulta conveniente reestructurar las delegaciones actuales vigentes.

Por todo ello,

### DECRETO:

**PRIMERO.-** Efectuar a favor de la nueva Concejala, Ana Moreno Hornero, las delegaciones en las áreas de Turismo, Cultura, Emprendimiento y Actividad Empresarial.

| ÁREA                                                     | CONCEJAL           |
|----------------------------------------------------------|--------------------|
| Turismo, Cultura, Emprendimiento y Actividad Empresarial | Ana Moreno Hornero |

**SEGUNDO.-** Asimismo se hace constar que las áreas de Personal (y la obvia jefatura competencial de todos los trabajadores), Festejos, Gestión Forestal, Transición Ecológica y Reto Demográfico serán gestionadas directamente por esta Alcaldía-Presidencia.

**TERCERO:** Todas las delegaciones genéricas anteriores abarcarán la facultad de dirigir los servicios correspondientes así como la de gestionarlos en general, excluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. La Concejala asumirá,

RESOLUCION DE ALCALDIA  
Número: 2026-0144 Fecha: 14/08/2026

Cód. Verificación: 3SHZ26TFNANQZVNSTJ5K5E4NSP  
Verificación: <https://cuacosdeyuste.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPública Gestiona | Página 1 de 3



Jueves, 20 de agosto de 2026

personalmente, su responsabilidad por la gestión del área encomendada, y deberá informar a esta Alcaldía de manera periódica de las gestiones efectuadas en sus áreas, al objeto de la debida coordinación y sinergias.

Obviamente, todas las demás delegaciones genéricas y/o especiales no relacionadas en el presente Decreto, se mantienen tal y como se hicieron mediante Decreto de Alcaldía de 10 de abril de 2026 (BOP de 16 de abril).

**CUARTO:** La Alcaldía conservará las siguientes facultades en relación con todas las competencias delegadas:

- a) La de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de la delegación.
- b) La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.
- c) La Alcaldía podrá revocar o avocar para sí, en cualquier momento, las competencias delegadas, de acuerdo con el procedimiento legalmente establecido.

**QUINTO:** Notificar personalmente el presente Decreto a la Concejala designada. El nombramiento se entenderá aceptado tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde su notificación el concejal designado no hace manifestación expresa en contra.

**SEXTO:** Dar traslado del presente Decreto para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de esta Corporación y en la página web del Ayuntamiento; sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de su firma por el Alcalde.

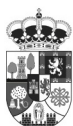
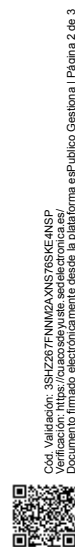
**SÉPTIMO:** Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que celebre.

Cuacos de Yuste, a la fecha de su firma

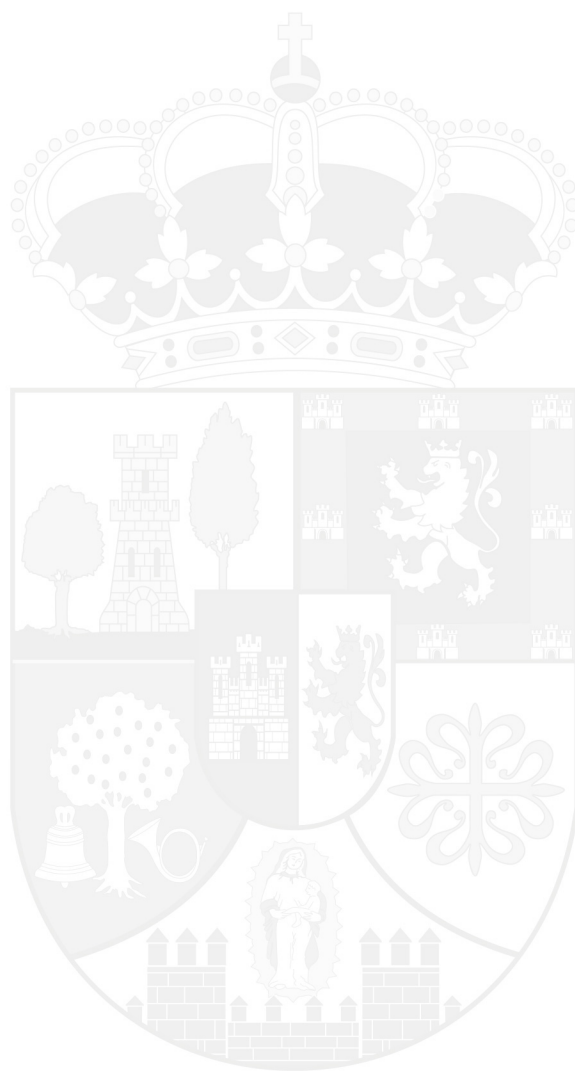
EL ALCALDE

Fdo.: José María Hernández García

RESOLUCION DE ALCALDIA  
Número: 2026-0144 Fecha: 14/08/2026



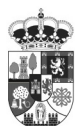
Jueves, 20 de agosto de 2026



**RESOLUCION DE ALCALDIA**  
Número: 2026-0144 Fecha: 14/08/2026



Cód. Verificación: 3SHZ28TFNANCAVNST7SVE4NSP  
Verificación: <https://cazacasidigital.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPúblico Gestiona | Página 3 de 3



Jueves, 20 de agosto de 2026

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de Descargamaría

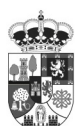
**ANUNCIO. Delegación Especial de Funciones de Alcaldía para asunto determinado.**

En uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada a la misma por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de modernización del gobierno local; así como en el artículo 43 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

- PRIMERO.- Delegar para materia concreta, las funciones de la Alcaldía en el concejal Pablo Rejas Jiménez Madrid en relación con el expediente del Aprovechamiento cinegético MUP 36 y 38, en todos sus trámites.
- SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en el B.O.P. de Cáceres y notifíquese al interesado.

Descargamaría, 14 de agosto de 2026

José M<sup>a</sup> García Ventanas  
ALCALDE PRESIDENTE



Jueves, 20 de agosto de 2026

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de Hervás

#### **ANUNCIO. Delegación de competencias para celebrar matrimonio civil.**

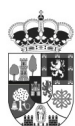
Resolución de Alcaldía n.º 2026-0890 de fecha 13/08/2026 del Ayuntamiento de Hervás por la que se aprueba la Delegación en un Concejal para celebrar un matrimonio civil.

Habiéndose aprobado el expediente Delegación de Competencias del Alcalde en un Concejal para celebrar este matrimonio civil se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Cáceres (Plaza n.º 1 y Plaza n.º 2) en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Hervás, 14 de agosto de 2026  
Gloria de los Santos Vizcaíno Martín  
ALCALDESA-PRESIDENTA



Jueves, 20 de agosto de 2026

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de Logrosán

#### EDICTO. Delegación matrimonio civil día 26/09/2026.

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 26 de Septiembre de 2026, el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Logrosán, se ha dispuesto lo siguiente:

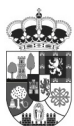
“Visto el expte. del Registro Civil de Logrosán para la celebración de matrimonio ante esta Alcaldía, y en el que aparecen como contrayentes D. MARCELINO GARCÍA RUIZ y D.ª MARÍA SÁNCHEZ PLAZA Visto el Art. 51 del Código Civil, HE RESUELTO:

Delegar en el concejal de este Ayuntamiento D. JAVIER NAJARRO PASTOR , la facultad de autorizar el referido matrimonio, a celebrar el día 26 de septiembre de 2026.

Logrosán, 17 de agosto de 2026

Julio Alfredo Roldán Masa

ALCALDE



Jueves, 20 de agosto de 2026

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia

#### **ANUNCIO. Concurso-oposición, turno libre, una plaza de Auxiliar Administrativo/a.**

El Sr. Alcalde del Exmo. Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia, con fecha 12 de agosto de 2026, ha dictado la siguiente Resolución:

PRIMERO. Aprobar las Bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de la plaza vacante anteriormente referenciada.

SEGUNDO. Convocar las pruebas, comunicándolo a los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal a los efectos de que designen miembros para formar parte del órgano de selección de la referida convocatoria.

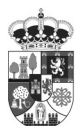
TERCERO. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

CUARTO. Publicar un extracto de la convocatoria en el «BOE», siendo la fecha de publicación de dicho anuncio la que determinará el inicio del cómputo del plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el «BOE».

QUINTO. Vista la comunicación de los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal, designar los miembros del Tribunal que han de Juzgar las correspondientes pruebas, notificarles la resolución de designación, para su conocimiento, y publicar la composición del Tribunal.

El presente acto es definitivo en vía administrativa y frente al mismo cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Cáceres o, con



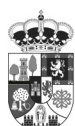
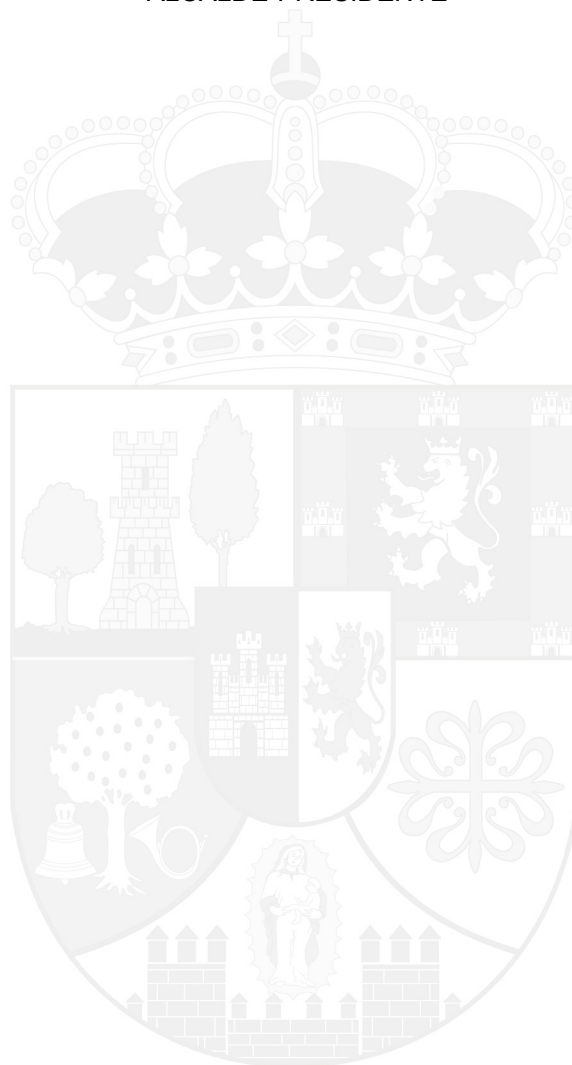
Jueves, 20 de agosto de 2026

carácter potestativo, en los términos comprendidos en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, recurso de reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes a partir de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime oportuno.

Malpartida de Plasencia, 14 de agosto de 2026

José Raúl Barrado Módenes

ALCALDE-PRESIDENTE



Jueves, 20 de agosto de 2026

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de Plasencia

**ANUNCIO. EXTRACTO - Bases reguladoras y concesión de subvenciones de los premios del martes mayor 2026.**

**BDNS(Identif.):925000**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/925000>

**PRIMERO. – Beneficiarios.**

Podrán ser beneficiarios todas aquellas personas que se inscriban en los diferentes concursos que se van a celebrar.

**SEGUNDO. – Objeto.**

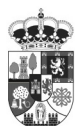
Las presentes Bases y Convocatoria tienen por objeto establecer las normas que han de regir la participación en el procedimiento para otorgar los premios de los diferentes concursos del Martes Mayor 2026 de Plasencia. Los concursos propuestos son: Artesanía, Alimentación, Tamborileros y Moda Extremeña.

**TERCERO. – Bases Reguladoras.**

Las Bases Reguladoras se publicarán íntegras en la mencionada Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en la página web del Ayuntamiento de Plasencia de forma que sean accesibles a todos los interesados.

**CUARTO. – CUANTÍA.**

El importe total de los premios para los concursos del Martes Mayor 2026 será de 5100€.



Jueves, 20 de agosto de 2026

El detalle de los concursos y premios es el siguiente:

### ALIMENTOS FRUTAS/VERDURAS:

PRIMER PREMIO 300 €  
SEGUNDO PREMIO 250 €

OTROS PRODUCTOS ÚNICO 250 €  
TAMBORIL INFANTIL ÚNICO 200 €  
JUVENIL ÚNICO 250 €

### ADULTO:

PRIMER PREMIO 350 €  
SEGUNDO PREMIO 300 €  
TERCER PREMIO 250 €  
CUARTO PREMIO 200 €  
QUINTO PREMIO 150 €

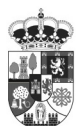
ARTESANIA CERÁMICA ÚNICO 300 €  
CUERO UNICO 300 €  
MADERA ÚNICO 300 €  
METAL ÚNICO 300 €  
TEXTIL ÚNICO 300 €  
MISCELANEA/NUEVOS MATERIALES ÚNICO 300 €  
MODA EXTREMEÑA DISEÑO ÚNICO 300 €

No obstante, la Junta de Gobierno Local se reserva el derecho de no utilizar la totalidad de esa cantidad.

Existe crédito suficiente en la partida presupuestaria 0104/432/48102 del ejercicio 2026 para hacer frente al gasto total que supone dicha convocatoria.

### QUINTO. – PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes se dirigirán al departamento de Turismo del Ayuntamiento de Plasencia, quien organiza el evento del Martes Mayor y los concursos, y se presentarán bien por Registro o bien



Jueves, 20 de agosto de 2026

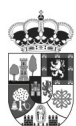
en el email del evento [martesmayor@plasencia.es](mailto:martesmayor@plasencia.es) desde el día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y hasta el mismo martes 4 de agosto de 2026.

Los/as interesados/as deberán solicitar su participación a través del documento de inscripción (Anexo I) en el que deberá figurar el nombre, dirección, teléfono, email y concurso y categoría en la que se inscribe.

Plasencia, 14 de agosto de 2026

David Casimiro Dóniga Estévez

ALCALDE-PRESIDENTE



Jueves, 20 de agosto de 2026

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de Robledollano

#### **ANUNCIO. Delegacion por vacaciones del Alcalde.**

En uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada a la misma por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de modernización del gobierno local; así como en el artículo 47 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

#### RESUELVO

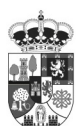
PRIMERO.- Delegar por vacaciones del titular, todas las funciones de la Alcaldía en la primera Teniente de Alcalde, doña MARÍA GARCÍA MUÑOZ, desde el 22 de agosto hasta el 6 de septiembre.

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en el B.O.P. de Cáceres y notifíquese al interesado/a.

En Robledollano a la fecha de su firma electrónica, verificable en la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Robledollano, cuya creación fue publicada en el B.O.P. de Cáceres n.º 72, de fecha 14 de abril de 2014, siendo su dirección electrónica:

<http://robledollano.sedelectronica.es/>

Robledollano, 17 de agosto de 2026  
Juan Carlos García Durán  
ALCALDE



Jueves, 20 de agosto de 2026

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Santa Marta de Magasca

##### **ANUNCIO. Adquisición de bienes.**

El Alcalde de este Ayuntamiento adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el expediente para la adquisición directa por compraventa de un inmueble urbano, con la finalidad de destinarlo al patrimonio público municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la legislación de régimen local aplicable, se somete el expediente a información pública por un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

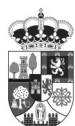
Durante dicho plazo, el expediente podrá ser examinado en las dependencias de la Secretaría Municipal, en horario de oficina (de 9:00 a 14:00 horas), así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

**<https://santamartademagasca.sedelectronica.es/info.0>**

al objeto de que los interesados puedan formular las alegaciones, reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas.

A efectos de general conocimiento, se detallan las características principales de la adquisición proyectada:

- Objeto: Adquisición directa de bien inmueble urbano (Casa de una sola planta y doblado).
- Ubicación: Calle Carrero Blanco, número dos, de Santa Marta de Magasca.
- Superficie: 38 metros cuadrados aproximadamente.
- Datos registrales: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Trujillo al Tomo 943, Libro 6, Folio 90, Finca número 454.
- Titulares transmitentes: Doña Braulia Casadomet Montes y Don Sebastián Maestre García.
- Precio fijado: SIETE MIL EUROS (7.000,00 €).



Jueves, 20 de agosto de 2026

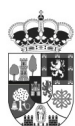
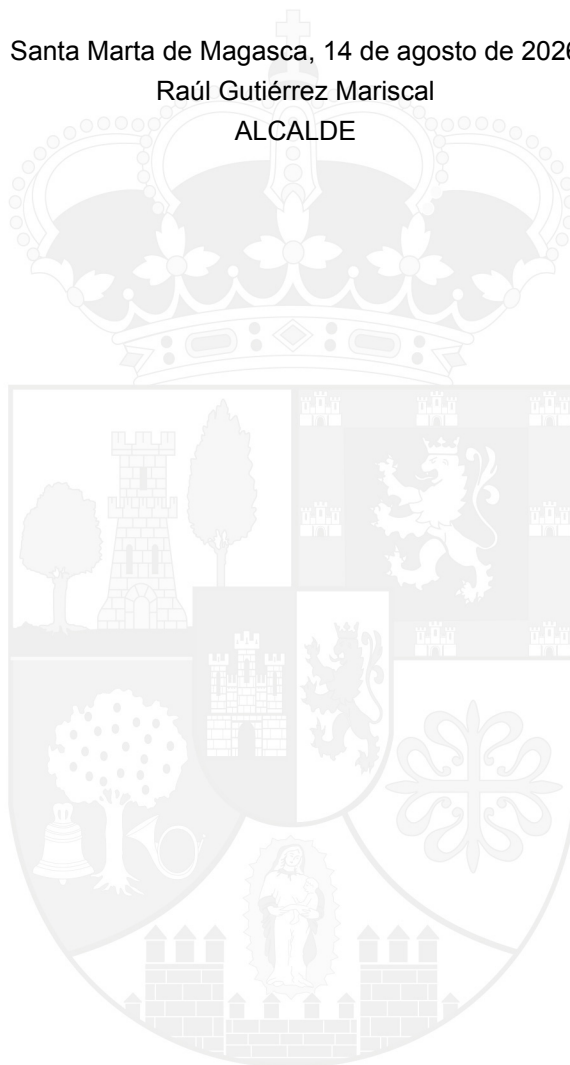
- Finalidad pública: Destinado al Servicio de Asistencia al Turismo y Centro de Visitantes de Aves del municipio, sirviendo de zona de paso estratégica hacia el Parque Nacional de Monfragüe.

De no presentarse reclamaciones o alegaciones durante el mencionado plazo de información pública, el acuerdo adoptado se considerará definitivamente aprobado y se dará cuenta al Pleno, para su ratificación, procediéndose seguidamente a la formalización de la correspondiente escritura pública de compraventa.

Santa Marta de Magasca, 14 de agosto de 2026

Raúl Gutiérrez Mariscal

ALCALDE



Jueves, 20 de agosto de 2026

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Valencia de Alcántara

#### **ANUNCIO. Bases para la provisión de una plaza de Jefe/a Electricista.**

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 2026-0464, de fecha 14 de agosto de 2026, las bases y la convocatoria para cubrir la plaza de JEFE ELECTRICISTA para este Ayuntamiento de Valencia de Alcántara, mediante sistema de concurso-oposición, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria. Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el BOP. Asimismo, se publicarán en la sede electrónica del este Ayuntamiento:

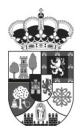
**<http://valenciadealcantara.sedelectronica.es>**

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Valencia de Alcántara, 14 de agosto de 2026

Alberto Piris Guapo

ALCALDE



Jueves, 20 de agosto de 2026



AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE ALCÁNTARA  
Plaza de la Constitución, 1 - 10500 Valencia de Alcántara (Cáceres)  
Teléfonos.: 927580326 - 927580344  
<https://valenciadealcantara.sedelectronica.es>  
P10207001

**BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS, PARA LA COBERTURA EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE JEFE ELECTRICISTA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN, POR EL TURNO LIBRE.**

### PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

**1.1.** Es objeto de la presente convocatoria, el proceso selectivo para cubrir una plaza de Jefe Electricista de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Grupo C, Subgrupo C1, de la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Valencia de Alcántara, por el sistema general de turno libre mediante el procedimiento de concurso-oposición, dentro del marco general de ejecución de la Oferta de Empleo Público de 2025 de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y Ley 13/2015, de 8 de abril, de la Función Pública de Extremadura, dictada en su desarrollo, previa negociación y acuerdo en la Mesa de Negociación de empleados Públicos.

**1.2.** En este proceso de selección se tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres, por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la Directiva 2006/54/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio, de 2006, artículos 21 y 23 de la Carta de Derechos Fundamentales de la UE, de 7 de diciembre, de 2000, vinculante desde la entrada en vigor de Tratado de Lisboa de 17 de diciembre de 2007, en vigor desde el 1 de diciembre de 2009, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 13/2015, de 8 de abril, de la Función Pública de Extremadura.

### SEGUNDA. REQUISITOS

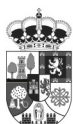
#### 2.1. Requisitos generales:

- Tener nacionalidad española, o la de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea, o nacionalidad de algún Estado en el que en virtud de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el/la cónyuge de los/las españoles/as y de los/as nacionales de otros Estados Miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados/as de derecho, sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes. En este supuesto, los aspirantes deberán acompañar a su solicitud, el documento que acredite las condiciones que se alegan.

- Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Estar en posesión, o en condiciones de obtener en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, Título de bachiller o de formación profesional de grado medio o titulación equivalente, de acuerdo con lo establecido en la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, modificada mediante Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo, por la que se establecen

Cód. Verificación: GJZFQDDMSLQTYJDNHRS4F63  
Verificación: <https://valenciadealcantara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 22



Jueves, 20 de agosto de 2026



AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE ALCÁNTARA  
Plaza de la Constitución, 1 - 10500 Valencia de Alcántara (Cáceres)  
Teléfonos.: 927580326 - 927580344  
<https://valenciadealcantara.sedelectronica.es>  
P10207001

equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

## 2.2. Cumplimiento de requisitos de participación.

Los aspirantes deberán poseer o estar en condiciones de cumplir los requisitos de participación establecidos en esta base en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante todo el proceso selectivo.

### TERCERA. INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN.

#### 3.1. Instancias de participación

**3.1.a)** Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar cumplimentando el formulario de inscripción conforme al modelo establecido en estas bases (ANEXO II).

**3.1.b)** Presentación de las instancias de participación y documentación: Una vez cumplimentada la solicitud deberá ser firmada y se presentará tal y como se establece en la presente base, en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud se dirigirá a la Alcaldía del Ayuntamiento de Valencia de Alcántara (Plaza de la Constitución, 1, 10500 - Valencia de Alcántara).

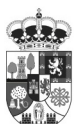
La presentación de la solicitud fuera del plazo establecido determinará la exclusión del aspirante, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar los defectos que resulten subsanables conforme a la normativa aplicable.

Asimismo, deberán manifestar expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Los méritos se relacionarán en el ANEXO II (solicitud) establecido al efecto por el Ayuntamiento de Valencia de Alcántara.

Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición deberán aportar copia de los documentos acreditativos de los méritos relacionados en la solicitud de participación, sin necesidad de compulsar de los documentos que se presenten fotocopados, bastando la declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, sin perjuicio de que, en cualquier momento, el Tribunal Calificador o los

Cód. Verificación: GJZFQDQNSLSLDTYJDNHRS4FC3  
Verificación: <https://valenciadealcantara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 22



Jueves, 20 de agosto de 2026



AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE ALCÁNTARA  
Plaza de la Constitución, 1 - 10500 Valencia de Alcántara (Cáceres)  
Teléfonos.: 927580326 - 927580344  
<https://valenciadealcantara.sedelectronica.es>  
P10207001

órganos competentes del Ayuntamiento de Valencia de Alcántara puedan requerir a los aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados y que hayan sido objeto de valoración. Se iniciará expediente de comprobación acerca del cumplimiento de dichos requisitos por los/as aspirantes, con trámite de audiencia al interesado/a. El órgano convocante resolverá de forma motivada lo que proceda.

Para la presentación de los documentos a que se refiere el párrafo anterior, se abrirá un plazo de diez días hábiles que será anunciado por el Ayuntamiento junto con el anuncio de las calificaciones definitivas de la fase de oposición.

En la fase de concurso, el Tribunal podrá recabar de los/as interesados/as las aclaraciones o, en su caso, la documentación complementaria que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados, pudiendo expulsar del proceso selectivo a aquellos que falseen o modifiquen dicha documentación aportada.

En ningún caso se valorarán méritos no alegados en la solicitud.

Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

### 3.2. Tasa por derechos de examen:

Se acompañará a la instancia el resguardo que justifique haber satisfecho en el Ayuntamiento de Valencia de Alcántara, en la entidad UNICAJA (IBAN ES54 2103 7131 1800 3001 2590), la cantidad de 30,00€ en concepto de derechos de examen (BOP n.º 24, de 5 de febrero de 2025, donde deberá indicarse en el ingreso a qué convocatoria corresponde), cantidad que únicamente será devuelta si no resulta admitido a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

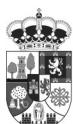
**3.2.a)** Exención de la tasa: Estarán exentos/as del pago de la tasa de acuerdo con la disposición adicional 4.ª de la Ley 29/2011, de 22 de septiembre, de Reconocimiento y Protección Integral a las Víctimas del Terrorismo, las personas que tengan la condición de víctimas del terrorismo, cónyuges o parejas de hecho, así como sus hijos/as, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición expedido por el órgano competente del Ministerio del Interior, en el que conste la identificación de la víctima y, en su caso, el parentesco.

Estas exenciones deberán ser rogadas por el/a aspirante, indicándolo en su solicitud, acompañando a la misma la documentación requerida.

**3.2.b)** Bonificación de la tasa: Gozarán de una bonificación del 50 por 100:

- Aquellas personas aspirantes que manifiesten encontrarse en situación de desempleo sin percibir prestación básica. Para la aplicación de la mencionada reducción, el sujeto pasivo deberá acreditar las circunstancias descritas en el apartado anterior, mediante certificado del Servicio Público de Empleo acreditativo de estar inscrito en situación de desempleo y no ser perceptor de prestación por desempleo.
- Sujetos pasivos que tengan la condición de miembros de familias numerosas conforme a lo establecido en la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas y demás normativa concordante. Para la aplicación de la mencionada reducción deberá aportar carné de familia numerosa vigente.

Cód. Verificación: GJZFQDDMSLSQTYJDNHRS4F63  
Verificación: <https://valenciadealcantara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 22



Jueves, 20 de agosto de 2026



AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE ALCÁNTARA  
Plaza de la Constitución, 1 - 10500 Valencia de Alcántara (Cáceres)  
Teléfonos.: 927580326 - 927580344  
<https://valenciadealcantara.sedelectronica.es>  
P10207001

- Sujetos pasivos con discapacidad con un grado del 33 % o superior. Para la aplicación de la mencionada reducción deberá aportar certificado/tarjeta de minusvalía en vigor.

El abono de los derechos de examen o, en su caso, la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo deberá hacerse dentro del plazo de presentación de solicitudes.

En ningún caso, el pago de la tasa de los derechos de examen o la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo, supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación en el proceso selectivo.

Se procederá de oficio por la Administración a la devolución de las tasas de examen en caso de no celebración del proceso selectivo por causas imputables a la misma.

#### CUARTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

4.1. Para ser admitido al proceso selectivo bastará con que los/las aspirantes manifiesten en sus solicitudes que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. El cumplimiento de estos requisitos será acreditado mediante la presentación de los documentos correspondientes en la forma prevista en la Base Décima.

4.2. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de los/as aspirantes admitidos/as y excluidos/as, en el plazo máximo de dos meses. Este plazo podrá ser prorrogado por una sola vez, por causas justificadas y previa resolución motivada.

La Resolución, que deberá publicarse en el Tablón Electrónico de Anuncios, contendrá como anexo único, la relación nominal de aspirantes admitidos y excluidos, e indicación de las causas de inadmisión, con su correspondiente documento nacional de identidad o análogo para los de nacionalidad extranjera.

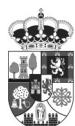
En la resolución se hará constar el plazo de subsanación de defectos de diez días que se conceden a los/as aspirantes excluidos/as. Quienes dentro del plazo señalado no subsanen los defectos justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

4.3. Una vez finalizado el plazo de subsanación de defectos de la solicitud, se publicará en el B.O.P. y Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica, ubicado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Valencia de Alcántara una resolución elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes, incluyendo a los/as excluidos/as que hayan subsanado errores u omisiones, en el plazo máximo de un mes, que podrá ser prorrogado por causas justificadas y previa resolución motivada. En dicha resolución se anunciará el Tribunal de Selección y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio de la oposición.

#### QUINTA. TRIBUNALES DE SELECCIÓN.

5.1. Los Tribunales calificadores encargados de la selección tendrá la categoría establecida en el art. 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, y estarán constituidos en la forma que se determina en los artículos 4 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y

Cód. Verificación: GJZEQDDMSLSLDTYJDNHRS4FC3  
Verificación: <https://valenciadealcantara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 22



Jueves, 20 de agosto de 2026



AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE ALCÁNTARA  
Plaza de la Constitución, 1 - 10500 Valencia de Alcántara (Cáceres)  
Teléfonos.: 927580326 - 927580344  
<https://valenciadealcantara.sedelectronica.es>  
P10207001

97 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de la Función Pública de Extremadura, quedando formados por 1 presidente/a, 1 secretario/a y 3 vocales, y sus correspondientes suplentes.

Por Resolución de la Presidencia se determinarán las personas integrantes del Tribunal.

En ningún caso pueden formar parte de los órganos de selección:

- a) El personal que desempeñe cargos de elección o de designación política o los haya desempeñado en los últimos dos años.
- b) El personal funcionario interino o laboral temporal.
- c) El personal eventual.
- d) El personal directivo profesional.
- e) Las personas que, en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria correspondiente, hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas.

Todos los miembros de los Tribunales deberán poseer titulación de igual nivel o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada y ser funcionarios de carrera o personal laboral fijo. Asimismo, los Tribunales no podrán estar formados mayoritariamente por funcionarios o personal laboral fijo pertenecientes al mismo Cuerpo o Escala objeto de la selección.

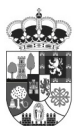
La pertenencia a los Tribunales será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. Los órganos de selección deberán ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y responderán al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas, en cumplimiento del artículo 51.1.d) de la Ley 8/2011, de igualdad contra la violencia de género en Extremadura, así como, en el artículo 60.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y en el artículo 97.2 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de la Función Pública de Extremadura.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector público. Los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales, a los asesores especialistas, al personal auxiliar y a los observadores cuando, a su juicio, concurra en ellos alguna o varias de las circunstancias señaladas en la ley, siguiéndose para ello el procedimiento establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A los Tribunales de las pruebas selectivas podrán asistir como observadores del desarrollo del procedimiento selectivo, con voz y sin voto, un representante de cada una de las organizaciones sindicales representativas de este Ayuntamiento.

Los observadores de los Sindicatos, que preferentemente poseerán la idoneidad técnica que requiera el procedimiento de selección, podrán participar como tales en todas las fases del proceso selectivo excepto en las sesiones de deliberación, preparación y elaboración del contenido de ejercicios o pruebas, antes de su realización.

Cód. Verificación: GJZEQDMSLSLDTYJDNWRS4FC3  
Verificación: <https://valenciadealcantara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 22



Jueves, 20 de agosto de 2026



AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE ALCÁNTARA  
Plaza de la Constitución, 1 - 10500 Valencia de Alcántara (Cáceres)  
Teléfonos.: 927580326 - 927580344  
<https://valenciadealcantara.sedelectronica.es>  
P10207001

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y para adoptar las resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del proceso selectivo, en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

Cuando el procedimiento selectivo por dificultades técnicas o de otra índole así lo aconsejase, los Tribunales podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas, de acuerdo con lo previsto en las correspondientes convocatorias. Dichos asesores colaborarán, con voz pero sin voto, con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, y tendrán la categoría de Vocal a los efectos establecidos en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo. Asimismo, los Tribunales podrán valerse de personal auxiliar durante el desarrollo material de los ejercicios, cuya designación deberá comunicarse al órgano competente, que habrá de autorizar el número de personal auxiliar propuesto.

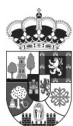
5.2. Para la válida constitución de los Tribunales, a efectos de la celebración de las sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y el Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y de al menos dos del resto de sus miembros. Con carácter general, no podrán actuar concurrentemente titulares y suplentes, exceptuándose de esta regla las sesiones de constitución de los Tribunales y las de realización de ejercicios. En aquellas sesiones en las que se dé la concurrencia de titulares y suplentes, sólo podrán ejercer su derecho a voto los miembros titulares del Tribunal. En el acta de la sesión de constitución del Tribunal podrá acordarse que los miembros titulares y suplentes de los mismos actúen de forma indistinta.

En la sesión de constitución del Tribunal, el Presidente exigirá de los miembros del Tribunal declaración formal de no hallarse incursos en aquellas circunstancias que pudieran dar lugar a su recusación. Esta declaración deberá ser también cumplimentada, por los asesores especialistas y por el personal auxiliar que el Tribunal incorpore a sus trabajos, así como por los observadores, ya sea en la sesión de constitución o cualesquier otra sesión, a fin de garantizar los deberes de sigilo e imparcialidad.

5.3. El régimen jurídico aplicable a los Tribunales se ajustará en todo momento a lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás disposiciones vigentes. Los Tribunales adoptarán sus acuerdos por mayoría de los miembros presentes en cada sesión. En caso de empate se repetirá la votación hasta una tercera vez en la que, si persiste el empate, éste lo dirimirá el Presidente con su voto. Para las votaciones se seguirá el orden establecido en la Resolución de nombramiento de los miembros del Tribunal, votando en último lugar el Presidente. Los acuerdos de los Tribunales podrán ser impugnados en los supuestos y en la forma establecida en la legislación procedimental administrativa. Los Tribunales continuarán constituidos hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

5.4. Durante el desarrollo de las pruebas selectivas los Tribunales resolverán todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases de la convocatoria, y adoptarán los acuerdos que garanticen el buen orden del proceso en lo no previsto expresamente por aquéllas. Los Tribunales podrán requerir a los aspirantes, en cualquier momento del proceso, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria. En caso de constatar que alguno de los aspirantes no reúne uno o varios de los requisitos, el Tribunal, previa audiencia al interesado, deberá emitir propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo, dirigida al órgano que hubiera aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos, comunicando, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en su solicitud de participación a los efectos pertinentes. Contra la Resolución de dicho órgano podrán interponerse los recursos administrativos que procedan. Asimismo, si el Tribunal, durante el desarrollo del proceso selectivo, tuviera conocimiento o dudas fundadas de que alguno de los aspirantes carece de la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones habituales de la categoría objeto de

Cód. Verificación: GJZEQDMSLSQTYJDNHRS4FC3  
Verificación: <https://valenciadealcantara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 22



Jueves, 20 de agosto de 2026



AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE ALCÁNTARA  
Plaza de la Constitución, 1 - 10500 Valencia de Alcántara (Cáceres)  
Teléfonos.: 927580326 - 927580344  
<https://valenciadealcantara.sedelectronica.es>  
P10207001

la convocatoria, recabará informe preceptivo de los órganos técnicos competentes, el cual será evacuado en el plazo máximo de diez días y tendrá el carácter de determinante para resolver. De esta actuación se dará conocimiento al interesado, al objeto de que pueda formular las alegaciones que estime oportunas.

Si del contenido del dictamen se desprende que el aspirante carece de capacidad funcional, el Tribunal, previa audiencia del interesado, emitirá propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo dirigida al órgano competente. Hasta que se dicte la oportuna Resolución por el órgano competente el aspirante podrá continuar participando condicionadamente en el proceso selectivo. Los Tribunales podrán excluir a aquellos opositores que lleven a cabo cualquier actuación de tipo fraudulento durante la realización de los ejercicios.

5.5. Los Tribunales calificadoros actuarán con plena autonomía en el ejercicio de su discrecionalidad técnica y sus miembros son personalmente responsables de la transparencia y objetividad del procedimiento, de la confidencialidad de las pruebas y del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de los plazos establecidos para el desarrollo del proceso selectivo.

En el ejercicio de sus funciones observarán las prescripciones que se contengan en los manuales de instrucciones que, en su caso, se dicten por el Área de Personal con el objeto de homogeneizar los criterios de actuación aplicables en los distintos procesos selectivos.

Las resoluciones de los Tribunales vinculan al Ayuntamiento, aunque éste, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la sede del Tribunal queda establecida en la Secretaría General del Ayuntamiento de Valencia de Alcántara, sito en Plaza de la Constitución, 1.

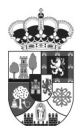
#### SEXTA. ACTUACIÓN DE LOS ASPIRANTES.

6.1. La actuación de los aspirantes en los ejercicios que no pueda realizarse conjuntamente, se iniciará por orden alfabético de apellidos a partir de la letra "U", de conformidad con lo establecido en la Resolución de 28 de julio de 2025, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y figurará en el anuncio por el que se haga pública la resolución aprobatoria de la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as y la fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios. Dicha publicación se efectuará, con una antelación de al menos cinco días hábiles de dicho comienzo en el B.O.P. y Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica, ubicado en la sede electrónica del Ayuntamiento.

6.2. Adaptaciones de tiempo y medios. Para los aspirantes con discapacidad que lo soliciten, previa constancia en la solicitud de su condición con expresión del grado y tipo de minusvalía, se establecerán las adaptaciones de tiempo y medios necesarias para la realización de los ejercicios debiendo adjuntar el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de minusvalía competente, acreditando de forma fehaciente, la/s deficiencia/s permanentes que han dado origen al grado de minusvalía reconocido.

La adaptación de tiempos y medios no se otorgará de forma automática sino únicamente cuando la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar, por lo que corresponderá al Tribunal Calificador resolver la procedencia y concreción de la adaptación de tiempos y medios en función de las

Cód. Verificación: GJZFQDDMSLDTYJDNHRS4FC3  
Verificación: <https://valenciadealcantara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 22



Jueves, 20 de agosto de 2026



AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE ALCÁNTARA  
Plaza de la Constitución, 1 - 10500 Valencia de Alcántara (Cáceres)  
Teléfonos.: 927580326 - 927580344  
<https://valenciadealcantara.sedelectronica.es>  
P10207001

circunstancias específicas de cada ejercicio, según Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, o norma que la modifique o sustituya.

Además, podrán solicitar del interesado información adicional respecto de la adaptación solicitada. Los órganos de selección darán traslado al interesado del contenido del informe técnico y concretarán al aspirante interesado las condiciones en que se celebrará la prueba para la que se solicitó la adaptación.

No obstante, el Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, colaboración de los órganos competentes de los Servicios Sociales o de los órganos técnicos competentes en materia de discapacidad de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**6.3.** Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos/as de la convocatoria quienes no comparezcan, salvo caso de fuerza mayor, debidamente alegado y justificado con anterioridad a la celebración del ejercicio, y apreciado libremente por el Tribunal que, en cualquier momento, podrá requerir a los/as aspirantes para que acrediten su personalidad.

**6.4.** Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto debidamente acreditados, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal, y en todo caso la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

**6.5.** El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes.

#### SÉPTIMA. SISTEMAS DE SELECCIÓN.

El proceso selectivo se ajustará a lo dispuesto en los artículos 61 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y 94 y siguientes de la Ley de la Función Pública de Extremadura, se realizarán a través del sistema de concurso-oposición.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases:

- A. Oposición (60% de la puntuación total): 6 puntos en total.
- B. Concurso (40% de la puntuación total): 4 puntos en total.

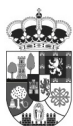
#### 7.1. Fase de Oposición.

La Fase de Oposición consistirá en la realización de dos ejercicios que se enumeran a continuación, siendo ambos de carácter eliminatorio, y que se ajustarán a las siguientes precisiones:

Las pruebas para el acceso a la plaza pertenecientes a este grupo de titulación estarán integradas por dos ejercicios:

Primer ejercicio: Consistirá en la realización, en un tiempo máximo de 60 minutos, de un cuestionario tipo test de 50 preguntas, más 5 de reserva, con cuatro respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta, sobre el contenido del temario recogido en el Anexo I de las Bases.

Cód. Verificación: GJZFQDDMSLQTYJDNHRS4FC3  
Verificación: <https://valenciadealcantara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPública Gestiona | Página 8 de 22



Jueves, 20 de agosto de 2026



AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE ALCÁNTARA  
Plaza de la Constitución, 1 - 10500 Valencia de Alcántara (Cáceres)  
Teléfonos.: 927580326 - 927580344  
<https://valenciadealcantara.sedelectronica.es>  
P10207001

Las preguntas adicionales de reserva del cuestionario tipo test, sustituirán por su orden correlativamente a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio de los ejercicios.

Los/las aspirantes que no superen o no obtengan el 50 % de la puntuación fijada como máxima para este ejercicio de carácter eliminatorio, resultarán eliminados/as.

A este respecto, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen procedentes con objeto de impugnar las preguntas formuladas por el Tribunal de Selección, dentro de los tres días hábiles siguientes a la celebración del ejercicio.

**Segundo ejercicio:** Consistirá en la realización de dos supuestos prácticos, relacionados con las funciones a desarrollar en el correspondiente puesto de trabajo, propuestos por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, que deberán ser resueltos en el tiempo máximo que establezca al efecto el propio Tribunal. Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos.

### 7.2. Fase de Concurso.

Será posterior a la Fase de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar la Fase de Oposición.

La valoración de los méritos o niveles de experiencia no supondrá más de un 40% de la puntuación máxima alcanzable en el proceso selectivo, de acuerdo con los baremos que figuran a continuación, que se aplicarán a los aspirantes del proceso selectivo.

Únicamente serán objeto de valoración los méritos alegados en la solicitud de participación en el proceso selectivo, que consten relacionados en el apartado correspondiente de la instancia y contraídos hasta el día de publicación del anuncio en el BOE.

#### A. Servicios Prestados: Máximo de 3 puntos.

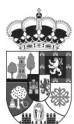
- Se valorarán los servicios efectivos prestados para cualquier Administración Pública, como personal laboral fijo, personal laboral temporal, personal funcionario de carrera, personal estatutario o personal funcionario interino en el cuerpo, especialidad o categoría profesional convocada o similar, y siempre que se trate del mismo Grupo (C) o en su defecto, Grupo de Titulación. Se asignará una puntuación de 0,075 puntos por mes, hasta un máximo de 2 puntos.
- Se valorarán los servicios efectivos prestados en el sector privado (trabajador por cuenta ajena o propia) fuera de la Administración Pública como electricista. Se asignará una puntuación de 0,050 puntos por mes, hasta un máximo de 1 punto.

Se entenderá por Administración Pública lo dispuesto en el artículo 2.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los méritos de experiencia en la Administración Pública se acreditarán mediante certificación expedida por el responsable de la unidad administrativa en la que hubiera prestado sus servicios, en la cual deberá constar la siguiente información:

- Puesto de trabajo.

Cód. Verificación: GJZFQDDMSLQTYJDNHRS4FC3  
Verificación: <https://valenciadealcantara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 22



Jueves, 20 de agosto de 2026



AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE ALCÁNTARA  
Plaza de la Constitución, 1 - 10500 Valencia de Alcántara (Cáceres)  
Teléfonos.: 927580326 - 927580344  
<https://valenciadealcantara.sedelectronica.es>  
P10207001

- Tipo de vínculo (fijo, temporal, indefinido no fijo de plantilla, formación).
- Régimen jurídico de vinculación (laboral, funcionario, estatutario).
- Fecha de inicio y de fin de cada una de las vinculaciones.
- Total de días de vinculación y régimen de jornada (completa, tiempo parcial).

Junto con la documentación, deberá presentarse un Informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Los méritos de experiencia en el sector privado se acreditarán, en el caso de trabajos por cuenta ajena, mediante aportación de los contratos de trabajo en la categoría de electricista junto con el informe de la vida laboral. En el supuesto de trabajos por cuenta propia, se acreditará con el modelo 037 de alta en el IAE en el epígrafe 504.1 junto con el informe de vida laboral.

El cómputo de los servicios prestados se efectuará por meses. Para eso, se calculará en cada apartado del baremo el número total de días y se dividirá entre 30, de tal manera que lo que se valorará en cada punto será el cociente entero, despreciándose los decimales.

Los servicios prestados durante el período en el que se disfrute de una reducción de jornada por alguna de las causas legalmente previstas serán valorados como servicios prestados en régimen de jornada completa.

Los servicios prestados por el personal específicamente nombrado a tiempo parcial serán valorados con la consiguiente reducción.

Los períodos de permiso sin sueldo, así como la permanencia en situación de servicios especiales, se valorarán como tiempo de servicios efectivamente prestados en la categoría a los efectos de este baremo.

No se podrán valorar servicios simultáneos. En el caso de que este hecho suceda, se valorarán los servicios que más beneficien a los/as interesados/as.

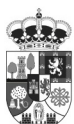
## B. Formación: Máximo de 1 punto.

Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento cuyo contenido verse sobre materias directamente relacionadas con la categoría profesional objeto de la convocatoria, organizados por la Administración Pública o centros homologados por las mismas o acogidos al Plan Nacional de Formación Continua de las Administraciones Públicas independientemente del promotor de los mismos, con la siguiente valoración:

- Por la formación recibida sobre materias directamente relacionadas con el puesto de trabajo: 0,004 puntos/hora.
- Por formación impartida sobre materias directamente relacionadas con el puesto de trabajo: 0,005 puntos/hora.

Se entiende por cursos los que tengan dicha denominación o las de congresos, jornadas, seminarios, simposios y similares, destinados a la formación y perfeccionamiento.

Cód. Verificación: GJZFQDDMSLDTYJDNHRS4FC3  
Verificación: <https://valenciadealcantara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 22



Jueves, 20 de agosto de 2026



AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE ALCÁNTARA  
Plaza de la Constitución, 1 - 10500 Valencia de Alcántara (Cáceres)  
Teléfonos.: 927580326 - 927580344  
<https://valenciadealcantara.sedelectronica.es>  
P10207001

No se tomarán en consideración cuando sean meramente repetitivos de otros anteriores de igual denominación. En estos casos se valorará el de mayor carga lectiva.

Cuando se trate de formación en orden secuencial (Primera y Segunda Parte; Curso Básico y Curso Avanzado...), se sumará la carga lectiva total a efectos de su valoración.

Cuando del documento aportado se deduzca que sólo en parte guarda relación con las funciones a desempeñar, únicamente será tomada en consideración la que corresponda siempre, y exclusivamente, que se indique la carga lectiva en horas de la misma.

La actividad formativa deberá ser acreditada en horas. Cuando la acción formativa se especifique en créditos, la equivalencia será de 10 horas por cada crédito.

Los cursos en los que no se acredite duración se asignará la puntuación mínima y si la duración se reflejara en días, sin especificación de horas, se computará a razón de tres horas por cada día que se acredite.

No podrán ser valorados en este apartado, los cursos que el personal aspirante debió superar como requisito de acceso a la condición de empleado/a público/a, en su caso.

- Por estar en posesión del Certificado Homologado de Operador de Plataformas Elevadoras (PEMP), conforme UNE 58923, Certificado de Operador de Plataformas Elevadoras, según RD 1215/97, o equivalente: 0,5 puntos.
- Por estar en posesión de un Título de Grado Superior de electricidad: 1 punto.
- Por estar en posesión de un Título de Grado Medio de electricidad: 0,5 puntos.

La puntuación máxima que podrá obtenerse en el apartado de formación, considerando conjuntamente todos los méritos relacionados en este apartado, será de 1 punto.

#### OCTAVA. CALIFICACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO.

**8.1.** Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el órgano de selección deberá difundir, con anterioridad a la realización de la prueba, los criterios de corrección, valoración y superación de la misma, que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

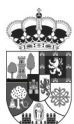
**8.2.** Cada uno de los ejercicios de la Fase de Oposición será de carácter eliminatorio y se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de cinco puntos para superar cada ejercicio.

**8.3.** Los criterios de calificación de los distintos ejercicios serán los siguientes:

Primer ejercicio: Cuestionario tipo test: Cada respuesta correcta se valorará con 0,2 puntos y respecto a las respuestas erróneas y en blanco, se aplicarán los siguientes criterios de calificación:

- 1º. Cada 3 preguntas contestadas erróneamente se restará una pregunta contestada correctamente.
- 2º. Cada 5 preguntas en blanco se restará una pregunta contestada correctamente.

Cód. Verificación: GJZFQDDMSLDTYJDNWRS4FC3  
Verificación: <https://valenciadealcantara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPúblico Gestiona | Página 11 de 22



Jueves, 20 de agosto de 2026



AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE ALCÁNTARA  
Plaza de la Constitución, 1 - 10500 Valencia de Alcántara (Cáceres)  
Teléfonos.: 927580326 - 927580344  
<https://valenciadealcantara.sedelectronica.es>  
P10207001

La puntuación obtenida en este ejercicio se ponderará sobre 3 puntos (50 % del total de 6 puntos asignados a la fase de oposición).

Segundo ejercicio: Resolución de dos supuestos prácticos: Cada supuesto práctico se valorará de 0 a 5 puntos, siendo necesario para superar este ejercicio una puntuación mínima del cincuenta por ciento de la máxima alcanzable, siendo excluidos del proceso quienes no la superen.

La puntuación obtenida en este ejercicio se ponderará sobre 3 puntos (50 % del total de 6 puntos asignados a la fase de oposición).

**8.4.** Concluido cada uno de los ejercicios de la Fase de Oposición, el Tribunal hará públicas en Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento (<https://valenciadealcantara.sedelectronica.es/board>) la relación de aspirantes presentados con indicación de la calificación obtenida, y los aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la calificación provisional, para hacer reclamaciones.

Resueltas las reclamaciones o transcurrido el plazo establecido sin que hubieran sido presentadas, el tribunal hará públicas en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la puntuación obtenida.

Los aspirantes que no figuren en la relación se considerarán excluidos.

La calificación final de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio, una vez ponderadas sobre un máximo de 3 puntos cada uno, hasta un máximo de 6 puntos.

**8.5.** La Fase de Concurso no tendrá carácter eliminatorio. La no presentación en la instancia de la relación de los méritos alegados en el plazo señalado para la presentación de solicitudes, supondrá la no valoración al aspirante de la Fase de Concurso.

**8.6.** La calificación definitiva del proceso de selección estará determinada por la suma de la calificación final de la Fase de Oposición y la puntuación definitiva obtenida en la Fase de Concurso y la prioridad para la elección de destino.

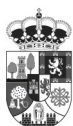
En el supuesto de que se produzcan empates, se atenderá, en primer lugar, a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, en segundo lugar, a la puntuación obtenida en el apartado de experiencia dentro de la fase de concurso y, en el caso de persistir el empate, se atenderá al apartado de formación dentro de la fase de concurso. Y en último lugar se atenderá al sexo menos representado en el Subgrupo de clasificación en que se encuadren la plaza convocada, conforme al Plan de Igualdad. Si finalmente persiste el empate se atenderá al orden del sorteo establecido y determinado en la base sexta para el primer apellido y conforme a las reglas generales de ordenación alfabética para el segundo apellido y el nombre.

#### NOVENA. PROCESO SELECTIVO.

**9.1.** Todos los anuncios de este proceso de selección se harán públicos, en todo caso, a través del Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica (<https://valenciadealcantara.sedelectronica.es/board>), sin perjuicio de las publicaciones en los boletines oficiales según lo establecido en las presentes bases.

**9.2.** El proceso selectivo tendrá una duración máxima de doce meses, y el primer ejercicio se celebrará en un plazo máximo de seis meses, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Cód. Verificación: GJZFQDDMSLDTYJDNHRS4FC3  
Verificación: <https://valenciadealcantara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPública Gestiona | Página 12 de 22



Jueves, 20 de agosto de 2026



AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE ALCÁNTARA  
Plaza de la Constitución, 1 - 10500 Valencia de Alcántara (Cáceres)  
Teléfonos.: 927580326 - 927580344  
<https://valenciadealcantara.sedelectronica.es>  
P10207001

Las fechas de celebración de alguno de los ejercicios podrán coincidir con las fechas de celebración de ejercicios de otros procesos selectivos.

**9.3.** Una vez comenzados los ejercicios, los sucesivos anuncios de la celebración de los restantes y las calificaciones obtenidas por los/as aspirantes que hubieran superado los ejercicios ya realizados, se harán públicos en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica, ubicado en la sede electrónica del Ayuntamiento con veinticuatro horas de antelación al menos al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de cuarenta y ocho horas, si se trata de uno nuevo.

Concluido cada uno de los ejercicios de la oposición el Tribunal hará pública, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica, la relación de aspirantes presentados y las calificaciones obtenidas, quienes dispondrán de un plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la calificación provisional, para hacer reclamaciones.

Resueltas las reclamaciones o transcurrido el plazo establecido sin que hubieran sido presentadas, el Tribunal hará públicas en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la puntuación obtenida. Los aspirantes que no figuren en la relación se considerarán excluidos.

Desde la terminación de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días.

La puntuación provisional de la Fase de Concurso se hará pública por el Tribunal Calificador en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica con indicación de la puntuación obtenida en cada mérito y la total.

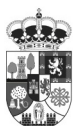
Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la puntuación provisional, para hacer alegaciones a esta fase de concurso. Resueltas las alegaciones, o transcurrido el plazo establecido sin que hubieran sido presentadas, el tribunal hará públicas en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica las puntuaciones definitivas de la fase de concurso.

**9.4.** Finalizado el proceso de selección, el Tribunal elevará al órgano convocante para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en el Tablón Electrónico la relación de aprobados por el orden de puntuación alcanzado, con indicación del documento nacional de identidad, así como la puntuación final alcanzada.

El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos del Tribunal dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria y podrá ser objeto de la interposición de recurso de alzada ante el órgano que nombró al Tribunal.

**9.5.** El Tribunal no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. No obstante lo anterior, siempre que el Tribunal haya propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de los aspirantes seleccionados o cuando de la documentación aportada por los aspirantes se deduzca que no cumplen los requisitos exigidos o por circunstancias sobrevenidas se deduzca la imposibilidad de incorporación de alguno de los aspirantes, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano competente podrá requerir del Tribunal relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos para su posible nombramiento como funcionarios de carrera.

Cód. Verificación: GJZFQDDVNSLDQYJDNHRS4FC3  
Verificación: <https://valenciadealcantara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 22



Jueves, 20 de agosto de 2026



AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE ALCÁNTARA  
Plaza de la Constitución, 1 - 10500 Valencia de Alcántara (Cáceres)  
Teléfonos.: 927580326 - 927580344  
<https://valenciadealcantara.sedelectronica.es>  
P10207001

9.6. Concluido el proceso selectivo, los aspirantes propuestos que hubieran superado el proceso selectivo disponen de un plazo de veinte días hábiles para que acrediten en los términos indicados en la convocatoria que cumplen los requisitos exigidos, y serán nombrados funcionarios de carrera mediante Resolución del órgano competente, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres».

La adjudicación de los puestos entre los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará según la petición de destino de acuerdo con la puntuación total obtenida, excepto lo previsto en el artículo 11 del Decreto 111/2017, de 18 de julio, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Comunidad Autónoma de Extremadura y medidas favorecedoras de la integración de los empleados públicos con discapacidad.

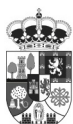
Los puestos de trabajo que vayan a ser ofrecidos como destino y que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguardia de los intereses generales del Estado y de las Administraciones Públicas, quedarán reservados a los aspirantes de nacionalidad española, de conformidad con el artículo 57.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

#### DÉCIMA. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

10.1. En el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hiciera pública la relación de aspirantes aprobados en el Boletín Oficial de la Provincia, los aspirantes propuestos aportarán los documentos que a continuación se relacionan:

- a) Original del DNI, pasaporte o cualquier otro documento acreditativo de la nacionalidad en vigor.
- b) En el caso de aspirantes que hayan concurrido a las pruebas selectivas por tratarse de cónyuges, o sus descendientes o los descendientes del cónyuge, de españoles o nacionales de países miembros de la Unión Europea deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.
- c) Original del título exigido en las presentes Bases, o certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos necesarios para la expedición del mismo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la documentación acreditativa de su homologación o convalidación.
- d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de funciones públicas por resolución judicial para el acceso a la escala, subescala, clase y categoría de funcionario en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Los nacionales de otros Estados deberán acreditar igualmente no hallarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso a la función pública.
- e) Documentación acreditativa de los restantes requisitos que, en su caso, pudieran exigirse en cada base específica, que deberá ser compulsada por el Área encargada de la gestión de dicho proceso selectivo.

Cód. Verificación: GJZFQDDMSLDTYJDNHRS4FC3  
Verificación: <https://valenciadealcantara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 22



Jueves, 20 de agosto de 2026



AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE ALCÁNTARA  
Plaza de la Constitución, 1 - 10500 Valencia de Alcántara (Cáceres)  
Teléfonos.: 927580326 - 927580344  
<https://valenciadealcantara.sedelectronica.es>  
P10207001

10.2. Alternativamente, los aspirantes podrán prestar el consentimiento expreso para la solicitud a través de la Plataforma de Intermediación del MINHAP la verificación o constatación de la siguiente información: Consulta de datos de identidad, verificación de los datos de identidad, consulta de Títulos no universitarios por datos de filiación o por documentación, consulta de títulos universitarios por datos de filiación o por documentación, verificación de títulos universitarios, y verificación de títulos no universitarios.

10.3. Quienes dentro del plazo indicado en el apartado 1º, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación exigida en las bases de la convocatoria o del examen de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos por las mismas o hubieran incurrido en falsedad en relación con los mismos, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

#### UNDÉCIMA. BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL.

11.1. La presente convocatoria generará una bolsa de trabajo temporal que se conformará de acuerdo con lo dispuesto por DECRETO 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en lo que refiere a las listas de espera. Habrá de tenerse en cuenta las modificaciones posteriores al mismo, tales como el Decreto 55/2023. Entiéndase todas las referencias a la Comunidad Autónoma como efectuadas al Ayuntamiento de Valencia de Alcántara. El presente Decreto será de aplicación en tanto en cuanto no sea aprobado un Reglamento de funcionamiento por el Ayuntamiento de Valencia de Alcántara y se efectúe su aplicación expresa.

Los aspirantes que no deseen formar parte de las listas de espera deberán presentar escrito de renuncia ante la Administración convocante.

11.2. Una vez publicada la Resolución de nombramiento de los funcionarios de carrera, el órgano competente publicará en el plazo máximo de un mes la relación de aspirantes que deban integrar la correspondientes Bolsas de Trabajo.

11.3. La Bolsa de Trabajo resultante se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón Electrónico, con detalle de la puntuación obtenida por cada aspirante ordenada de mayor a menor.

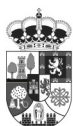
11.4. Todos los nombramientos como funcionarios interinos, así como los contratos laborales temporales, irán precedidos del correspondiente reconocimiento médico.

Antes del nombramiento, se deberá acreditar la veracidad de la documentación aportada durante el proceso selectivo.

#### DUODÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS.

12.1. Por el solo hecho de su participación en el proceso selectivo, los aspirantes prestan su consentimiento para que los datos de carácter personal facilitados por ellos sean incorporados al tratamiento de datos personales «Pruebas Selectivas y Bolsas de Trabajo», una de cuyas finalidades es la gestión de los procesos de selección de los candidatos que pretendan acceder a plazas vacantes, pudiendo ser utilizados asimismo dichos datos por el Área de Personal para gestionar la Bolsa de Trabajo Temporal que en su caso genere la convocatoria (dicha Bolsa se hará pública), salvo que los aspirantes indiquen expresamente no querer que dicha información se utilice a tales efectos.

Cód. Verificación: GJZFGDDMSLDTYJDNHRS4FC3  
Verificación: <https://valenciadealcantara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 22



Jueves, 20 de agosto de 2026



AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE ALCÁNTARA  
Plaza de la Constitución, 1 - 10500 Valencia de Alcántara (Cáceres)  
Teléfonos.: 927580326 - 927580344  
<https://valenciadealcantara.sedelectronica.es>  
P10207001

12.2. El Ayuntamiento de Valencia de Alcántara, como responsable del fichero mencionado, garantiza el pleno cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal, y así, de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el/la aspirante en el presente procedimiento de selección queda informado y presta su consentimiento para el tratamiento de los datos de carácter personal facilitados. El opositor podrá ejercitar respecto a sus datos de carácter personal los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley Orgánica citada, mediante escrito dirigido al Área de Recursos Humanos de este Ayuntamiento, sito en Plaza de la Constitución, 1, Valencia de Alcántara (Cáceres). Asimismo, a efectos de gestión del proceso de selección para el que el aspirante ha autorizado la utilización de sus datos, estos podrán ser publicados en los medios que dictaminan las presentes bases de convocatoria, con la única finalidad del desarrollo del proceso selectivo correspondiente.

#### DECIMOTERCERA. INCIDENCIAS.

13.1. La presente convocatoria, en sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrá ser impugnada por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

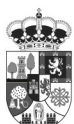
13.2. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse, y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso-oposición en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

Para lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación: Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Decreto 201/1995, de 26 de Diciembre por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; y demás normas concordantes de general aplicación.

#### DECIMOCUARTA. RECURSOS.

El presente acto es definitivo en vía administrativa y frente al mismo cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de provincia o, con carácter potestativo, en los términos comprendidos en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, recurso de reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime oportuno.

Cód. Verificación: GUZEGDQNSLSQTYJDNHNS4FC3  
Verificación: <https://valenciadealcantara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPúblico Gestiona | Página 16 de 22



Jueves, 20 de agosto de 2026



AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE ALCÁNTARA  
Plaza de la Constitución, 1 - 10500 Valencia de Alcántara (Cáceres)  
Teléfonos.: 927580326 - 927580344  
<https://valenciadealcantara.sedelectronica.es>  
P10207001

### ANEXO I

#### PROGRAMA COMÚN

TEMA 1. La Constitución de 1978: Sistemática y estructura; características generales. Los derechos fundamentales y las libertades públicas. Su eficacia, garantía y límites. El Defensor del Pueblo.

TEMA 2. El Estatuto de Autonomía de Extremadura: Disposiciones Generales. Las instituciones de Extremadura. Del Poder Judicial.

TEMA 3. El Municipio: Concepto y elementos. La organización municipal. Órganos necesarios y órganos complementarios. Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, delegadas y competencias distintas de las propias.

TEMA 4. Políticas de Igualdad de género y contra la violencia de género. Normativa vigente. El principio de Igualdad en el ámbito de la Función Pública.

#### PROGRAMA ESPECÍFICO

TEMA 1. Electricidad. Corriente continua y alterna. Magnitudes eléctricas fundamentales.

TEMA 2. Redes aéreas para distribución en B.T. Montaje, conservación y mantenimiento.

TEMA 3. Redes subterráneas para distribución en B.T. Montaje, conservación y mantenimiento.

TEMA 4. Instalaciones de alumbrado exterior. Tipos de redes. Magnitudes fundamentales. Trabajos en altura.

TEMA 5. Sistemas de ahorro energético utilizados en las instalaciones de alumbrado exterior. Sistemas de encendido. Instalación y funcionamiento. Resolución de averías.

TEMA 6. Instalaciones de motores. Automatismos. Montaje, resolución de averías, mantenimiento y conservación.

TEMA 7. Iluminación exterior con tecnología LED. Instalación y funcionamiento. Eficiencia. Ventajas e Inconvenientes. Resolución de averías.

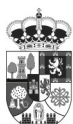
TEMA 8. Montaje de instalación, resolución de averías y mantenimiento de las instalaciones de alumbrado ornamental.

TEMA 9. Instalaciones eléctricas en pistas deportivas. Montaje de instalación, resolución de averías, mantenimiento y conservación.

TEMA 10. Instalaciones de enlace (ITC-BT- 12 a la ITC-BT-17 del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto).

TEMA 11. Protecciones contra contactos directos e indirectos. Coordinación de las protecciones diferenciales y magnetotérmicas. Instalaciones de puesta a tierra, elementos a conectar. Instalación y funcionamiento. Resolución de averías.

Cód. Verificación: GJZFQDDMSLQTYJDNHRS4FC3  
Verificación: <https://valenciadealcantara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPúblico Gestiona | Página 17 de 22



Jueves, 20 de agosto de 2026



AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE ALCÁNTARA  
Plaza de la Constitución, 1 - 10500 Valencia de Alcántara (Cáceres)  
Teléfonos.: 927580326 - 927580344  
<https://valenciadealcantara.sedelectronica.es>  
P10207001

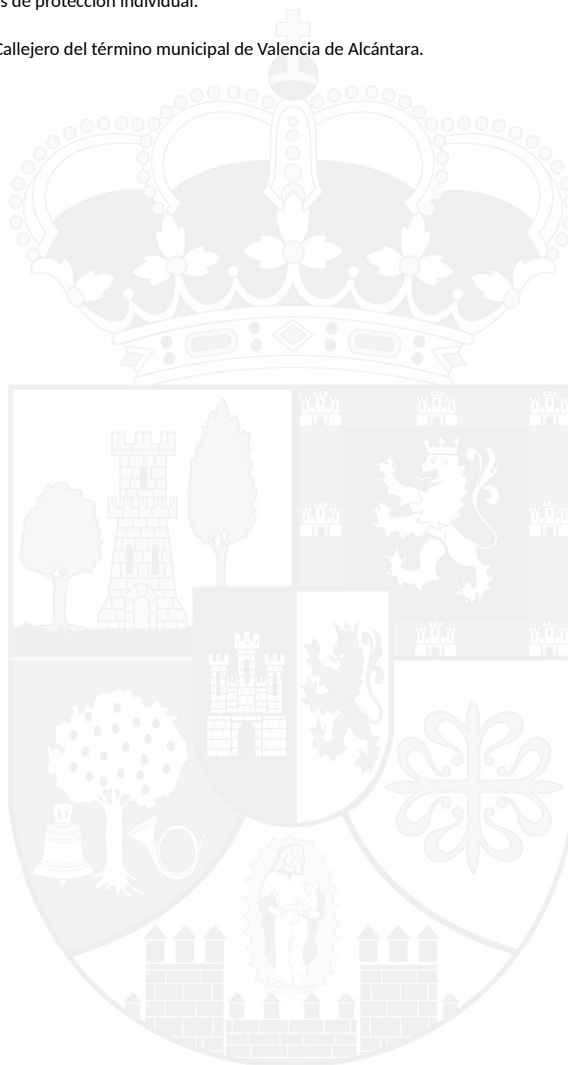
TEMA 12. Instalaciones eléctricas en locales de pública concurrencia. Alumbrado de emergencia. Instalación y funcionamiento. Resolución de averías.

TEMA 13. Instalaciones provisionales y temporales de obras. Instalaciones para ferias y eventos. Montaje, mantenimiento y resolución de averías.

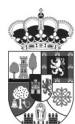
TEMA 14. Guía Técnica para la evaluación y prevención de riesgos eléctricos. Técnicas y procedimientos de trabajo. Formación e información de los trabajadores. Trabajos sin tensión en trabajos de BT. Equipos de protección individual frente a riesgos eléctricos.

TEMA 15. Disposiciones mínimas de Seguridad y Salud relativas a la utilización por los/as trabajadores/as de los equipos de protección individual.

TEMA 16. El Callejero del término municipal de Valencia de Alcántara.



Cód. Verificación: GJZFGDINSLSLDTVJDNRS4FC3  
Verificación: <https://valenciadealcantara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPúblico Gestiona | Página 18 de 22



# Boletín Oficial

## de la Provincia de Cáceres

N.º 0159

Jueves, 20 de agosto de 2026



AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE ALCÁNTARA  
Plaza de la Constitución, 1 - 10500 Valencia de Alcántara (Cáceres)  
Teléfonos.: 927580326 - 927580344  
<https://valenciadealcantara.sedelectronica.es>  
P10207001

### ANEXO II MODELO DE SOLICITUD

|                                       |  |
|---------------------------------------|--|
| Nombre y apellidos                    |  |
| DNI                                   |  |
| Domicilio a efectos de notificaciones |  |
| E-mail                                |  |
| Teléfono de contacto                  |  |

#### EXPONE

**PRIMERO.** Que tiene conocimiento de la convocatoria y las bases que han de regir la convocatoria para cubrir en propiedad, mediante concurso-oposición, 1 plaza de Jefe Electricista, derivadas de la oferta de empleo público 2025 (D.O.E. número 50, de fecha 13 de marzo de 2026).

**SEGUNDO.** Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

**TERCERO.** Que declara bajo su responsabilidad conocer y aceptar las bases generales de la convocatoria y que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud.

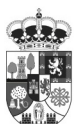
#### Así mismo, **DECLARA RESPONSABLEMENTE:**

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

#### SOLICITA

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal de una plaza de Jefe Electricista.

Cód. Verificación: GJZFQDDMSLDTYJDNHRS4FC3  
Verificación: <https://valenciadealcantara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPúblico Gestiona | Página 19 de 22



# Boletín Oficial

## de la Provincia de Cáceres

N.º 0159

Jueves, 20 de agosto de 2026



AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE ALCÁNTARA  
Plaza de la Constitución, 1 - 10500 Valencia de Alcántara (Cáceres)  
Teléfonos.: 927580326 - 927580344  
<https://valenciadealcantara.sedelectronica.es>  
P10207001

### DOCUMENTO DE AUTOBAREMACIÓN DEL CONCURSO.

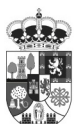
#### 1. EXPERIENCIA PROFESIONAL. (Máximo 3 puntos).

| Por Servicios prestados:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |            |      |        |                                |                                    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|------|--------|--------------------------------|------------------------------------|
| Servicios efectivos prestados para cualquier Administración Pública, como personal laboral fijo, personal laboral temporal, personal funcionario de carrera, personal estatutario o personal funcionario interino en el cuerpo, especialidad o categoría profesional convocada o similar, y siempre que se trate del mismo Grupo (C) o en su defecto, Grupo de Titulación: 0,075 puntos por mes hasta un máximo de 2 puntos. |            |      |        |                                |                                    |
| A cumplimentar por la persona aspirante                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |            |      |        | A cumplimentar por el Tribunal |                                    |
| Períodos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |            |      |        |                                |                                    |
| Fecha alta                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Fecha baja | Días | Puntos | Puntuación asignada            | Causa de no valoración, si procede |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |            |      |        |                                |                                    |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |            |      |        |                                |                                    |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |            |      |        |                                |                                    |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |            |      |        |                                |                                    |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |            |      |        |                                |                                    |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |            |      |        |                                |                                    |
| TOTAL PUNTUACIÓN ADMINISTRACIONES PÚBLICAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |            |      |        |                                |                                    |

| Por Servicios prestados:                                                                                                                    |            |      |        |                                |                                    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|------|--------|--------------------------------|------------------------------------|
| Servicios efectivos prestados en el sector privado (trabajador por cuenta ajena o propia): 0,050 puntos por mes hasta un máximo de 1 punto. |            |      |        |                                |                                    |
| A cumplimentar por la persona aspirante                                                                                                     |            |      |        | A cumplimentar por el Tribunal |                                    |
| Períodos                                                                                                                                    |            |      |        |                                |                                    |
| Fecha alta                                                                                                                                  | Fecha baja | Días | Puntos | Puntuación asignada            | Causa de no valoración, si procede |
|                                                                                                                                             |            |      |        |                                |                                    |
|                                                                                                                                             |            |      |        |                                |                                    |
|                                                                                                                                             |            |      |        |                                |                                    |
|                                                                                                                                             |            |      |        |                                |                                    |
|                                                                                                                                             |            |      |        |                                |                                    |
|                                                                                                                                             |            |      |        |                                |                                    |
| TOTAL PUNTUACIÓN SECTOR PRIVADO                                                                                                             |            |      |        |                                |                                    |

|                                                            |                        |                |                  | A cumplimentar por el Tribunal |                                    |
|------------------------------------------------------------|------------------------|----------------|------------------|--------------------------------|------------------------------------|
| TOTAL PUNTUACIÓN EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 3 puntos) | Administración Pública | Sector Privado | PUNTUACIÓN TOTAL | Puntuación asignada            | Causa de no valoración, si procede |
|                                                            |                        |                |                  |                                |                                    |

Cód. Verificación: GUZEGDDMSLDTYJDNHRS4FC3  
Verificación: <https://valenciadealcantara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 22



# Boletín Oficial

## de la Provincia de Cáceres

N.º 0159

Jueves, 20 de agosto de 2026



AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE ALCÁNTARA  
Plaza de la Constitución, 1 - 10500 Valencia de Alcántara (Cáceres)  
Teléfonos.: 927580326 - 927580344  
<https://valenciadealcantara.sedelectronica.es>  
P10207001

### 2. CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO. (Máximo 1 punto).

Asistencia a cursos (0,004 puntos / hora):

| Nº.<br>Doc.                           | Denominación | Organismo que<br>lo imparte | Nº.<br>horas | PUNTUACIÓN<br>ASPIRANTE | PUNTUACIÓN<br>TRIBUNAL |
|---------------------------------------|--------------|-----------------------------|--------------|-------------------------|------------------------|
| 1                                     |              |                             |              |                         |                        |
| 2                                     |              |                             |              |                         |                        |
| 3                                     |              |                             |              |                         |                        |
| 4                                     |              |                             |              |                         |                        |
| 5                                     |              |                             |              |                         |                        |
| TOTAL PUNTUACIÓN FORMACIÓN ASISTENCIA |              |                             |              |                         |                        |

Impartición de cursos (0,005 puntos / hora):

| Nº.<br>Doc.                            | Denominación | Organismo que lo<br>imparte | Nº<br>horas | PUNTUACIÓN<br>ASPIRANTE | PUNTUACIÓN<br>TRIBUNAL |
|----------------------------------------|--------------|-----------------------------|-------------|-------------------------|------------------------|
| 1                                      |              |                             |             |                         |                        |
| 2                                      |              |                             |             |                         |                        |
| 3                                      |              |                             |             |                         |                        |
| 4                                      |              |                             |             |                         |                        |
| 5                                      |              |                             |             |                         |                        |
| TOTAL PUNTUACIÓN FORMACIÓN IMPARTICIÓN |              |                             |             |                         |                        |

|                                                                                                                                                                                                |                         |                        |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|------------------------|
| Certificado Homologado de Operador de Plataformas Elevadoras (PEMP),<br>conforme UNE 58923, Certificado de Operador de Plataformas Elevadoras,<br>según RD 1215/97, o equivalente (0,5 puntos) | PUNTUACIÓN<br>ASPIRANTE | PUNTUACIÓN<br>TRIBUNAL |
|                                                                                                                                                                                                |                         |                        |

|                                                    |                         |                        |
|----------------------------------------------------|-------------------------|------------------------|
| Título de Grado Medio en Electricidad (0,5 puntos) | PUNTUACIÓN<br>ASPIRANTE | PUNTUACIÓN<br>TRIBUNAL |
| Título de Grado Superior en Electricidad (1 punto) |                         |                        |

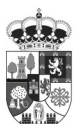
|                                                                                             |                         |                        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|------------------------|
| TOTAL PUNTUACIÓN FORMACIÓN (ASISTENCIA + IMPARTICIÓN +<br>PEMP+TITULACIÓN). Máximo 1 punto. | PUNTUACIÓN<br>ASPIRANTE | PUNTUACIÓN<br>TRIBUNAL |
|                                                                                             |                         |                        |

### 3. PUNTUACIÓN TOTAL FASE DE CONCURSO

| EXPERIENCIA<br>PROFESIONAL | FORMACIÓN | PUNTUACIÓN TOTAL<br>ASPIRANTE | PUNTUACIÓN TOTAL<br>TRIBUNAL |
|----------------------------|-----------|-------------------------------|------------------------------|
|                            |           |                               |                              |

\* En caso de necesitar más filas en algún apartado, se adicionarán las hojas que sean necesarias.

Cód. Verificación: GJZFGDMSLSLDTYJDNRS4FC3  
Verificación: <https://valenciadealcantara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 22



[www.dip-caceres.es](http://www.dip-caceres.es)  
[bopcaceres@dip-caceres.es](mailto:bopcaceres@dip-caceres.es)

Pág. 19453

CVE: BOP-2026-3956  
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Cáceres

N.º 0159

Jueves, 20 de agosto de 2026



AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE ALCÁNTARA  
Plaza de la Constitución, 1 - 10500 Valencia de Alcántara (Cáceres)  
Teléfonos.: 927580326 - 927580344  
<https://valenciadealcantara.sedelectronica.es>  
P10207001

La persona abajo firmante declara bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en este modelo de autobareación, que los méritos alegados se encuentran acreditados con la documentación que se adjuntará conforme a lo establecido en la Base 3.1.b) de la Convocatoria, y que su puntuación de autobareo es la que figura en la casilla "PUNTUACIÓN TOTAL ASPIRANTE" de este impreso.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

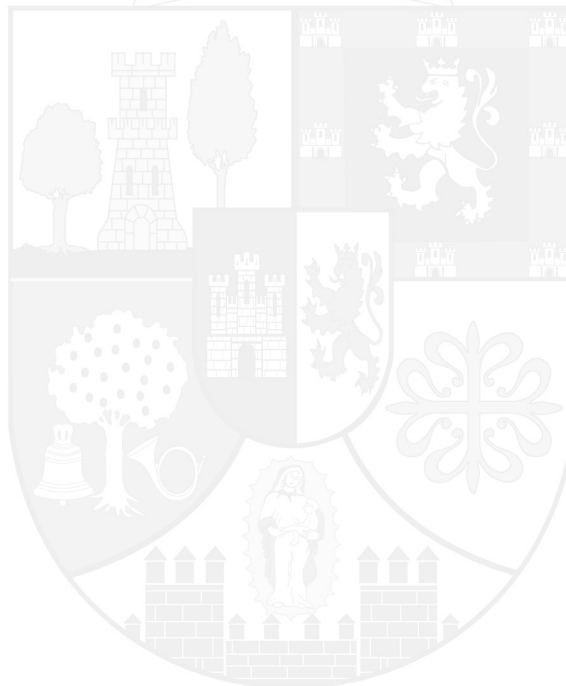
El/La Solicitante

Fdo.: \_\_\_\_\_

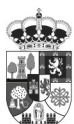
ALCALDÍA DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE ALCÁNTARA (CÁ CERES).

#### AVISO LEGAL

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, esta Administración le informa que los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma segura y confidencial en los correspondientes ficheros. La recogida y tratamiento de estos datos tiene como fin el ejercicio por parte de esta Administración de las funciones y competencias atribuidas legalmente, incluidas las relativas a la comunicación, notificación y cualquier otra actuación que se derive de las relaciones jurídico-administrativas llevadas a cabo en esta Administración y de las que usted sea titular; así como la formación y mantenimiento de los propios ficheros. Si lo desea, puede acceder a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita a esta Administración.



Cód. Verificación: GJZFGDINSLSLDTYJDNHRS4FC3  
Verificación: <https://valenciadealcantara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPúblico Gestiona | Página 22 de 22



[www.dip-caceres.es](http://www.dip-caceres.es)  
[bopcaceres@dip-caceres.es](mailto:bopcaceres@dip-caceres.es)

Pág. 19454

CVE: BOP-2026-3956  
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Jueves, 20 de agosto de 2026

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Valencia de Alcántara

#### **ANUNCIO. Bases para la provisión de una plaza de Operario/a de jardinería.**

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 2026-0463, de fecha 14 de agosto de 2026, las bases y la convocatoria para cubrir la plaza de OPERARIO DE JARDINERÍA para este Ayuntamiento de Valencia de Alcántara, mediante sistema de concurso-oposición, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria. Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, se publicarán en la sede electrónica del este Ayuntamiento:

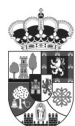
**<http://valenciadealcantara.sedelectronica.es>**

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Valencia de Alcántara, 14 de agosto de 2026

Alberto Piris Guapo

ALCALDE



Jueves, 20 de agosto de 2026



**AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE ALCÁNTARA**  
Plaza de la Constitución, 1 - 10500 Valencia de Alcántara (Cáceres)  
Teléfonos.: 927580326 - 927580344  
<https://valenciadealcantara.sedelectronica.es>  
P10207001

**BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS, PARA LA COBERTURA EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE OPERARIO DE JARDINERÍA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN, POR EL TURNO LIBRE.**

### PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria, el proceso selectivo para cubrir una plaza de Operario de Jardinería de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Grupo C, Subgrupo C2, de la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Valencia de Alcántara, por el sistema general de turno libre mediante el procedimiento de concurso-oposición, dentro del marco general de ejecución de la Oferta de Empleo Público de 2025 de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y Ley 13/2015, de 8 de abril, de la Función Pública de Extremadura, dictada en su desarrollo, previa negociación y acuerdo en la Mesa de Negociación de empleados Públicos.

1.2. En este proceso de selección se tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres, por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la Directiva 2006/54/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio, de 2006, artículos 21 y 23 de la Carta de Derechos Fundamentales de la UE, de 7 de diciembre, de 2000, vinculante desde la entrada en vigor de Tratado de Lisboa de 17 de diciembre de 2007, en vigor desde el 1 de diciembre de 2009, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 13/2015, de 8 de abril, de la Función Pública de Extremadura.

### SEGUNDA. REQUISITOS

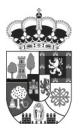
#### 2.1. Requisitos generales:

- a) Tener nacionalidad española, o la de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea, o nacionalidad de algún Estado en el que en virtud de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el/la cónyuge de los/las españoles/as y de los/as nacionales de otros Estados Miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados/as de derecho, sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes. En este supuesto, los aspirantes deberán acompañar a su solicitud, el documento que acredite las condiciones que se alegan.

- b) Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria o Técnico (Formación Profesional de Grado Medio) o título académico equivalente, o en condiciones de obtenerlo antes de la finalización del plazo de presentación de instancias. En el caso de aportar un título equivalente a los exigidos, se deberá acompañar certificado expedido por órgano competente en la materia, que acredite la citada equivalencia. Para el supuesto de que la titulación se haya

Cód. Verificación: 49XKCHANNQZBY2RZAAT79UE  
Verificación: <https://valenciadealcantara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 23



Jueves, 20 de agosto de 2026



**AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE ALCÁNTARA**  
Plaza de la Constitución, 1 - 10500 Valencia de Alcántara (Cáceres)  
Teléfonos.: 927580326 - 927580344  
<https://valenciadealcantara.sedelectronica.es>  
P10207001

obtenido en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

## 2.2. Cumplimiento de requisitos de participación.

Los aspirantes deberán poseer o en condiciones de cumplir los requisitos de participación establecidos en esta base en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante todo el proceso selectivo.

## TERCERA. INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN.

### 3.1. Instancias de participación

**3.1.a)** Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar cumplimentando el formulario de inscripción conforme al modelo establecido en estas bases (ANEXO II).

**3.1.b)** Presentación de las instancias de participación y documentación: Una vez cumplimentada la solicitud deberá ser firmada y se presentará tal y como se establece en la presente base, en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud se dirigirá a la Alcaldía del Ayuntamiento de Valencia de Alcántara (Plaza de la Constitución, 1, 10500 – Valencia de Alcántara).

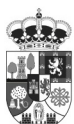
La presentación de la solicitud fuera del plazo establecido determinará la exclusión del aspirante, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar los defectos que resulten subsanables conforme a la normativa aplicable.

Asimismo, deberán manifestar expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Los méritos se relacionarán en el ANEXO II (solicitud) establecido al efecto por el Ayuntamiento de Valencia de Alcántara.

Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición deberán aportar copia de los documentos acreditativos de los méritos relacionados en la solicitud de participación, sin necesidad de compulsar de los documentos que se presenten fotocopados, bastando la declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, sin perjuicio de que, en cualquier momento, el Tribunal Calificador o los

Cód. Verificación: 49XKCHANNQZBY2RZAAT79LE  
Verificación: <https://valenciadealcantara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 23



Jueves, 20 de agosto de 2026



**AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE ALCÁNTARA**  
Plaza de la Constitución, 1 - 10500 Valencia de Alcántara (Cáceres)  
Teléfonos.: 927580326 - 927580344  
<https://valenciadealcantara.sedelectronica.es>  
P10207001

órganos competentes del Ayuntamiento de Valencia de Alcántara puedan requerir a los aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados y que hayan sido objeto de valoración. Se iniciará expediente de comprobación acerca del cumplimiento de dichos requisitos por los/as aspirantes, con trámite de audiencia al interesado/a. El órgano convocante resolverá de forma motivada lo que proceda.

Para la presentación de los documentos a que se refiere el párrafo anterior, se abrirá un plazo de diez días hábiles que será anunciado por el Ayuntamiento junto con el anuncio de las calificaciones definitivas de la fase de oposición.

En la fase de concurso, el Tribunal podrá recabar de los/as interesados/as las aclaraciones o, en su caso, la documentación complementaria que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados, pudiendo expulsar del proceso selectivo a aquellos que falseen o modifiquen dicha documentación aportada.

En ningún caso se valorarán méritos no alegados en la solicitud o no acreditados documentalmente.

Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

### 3.2. Tasa por derechos de examen:

Se acompañará a la instancia el resguardo que justifique haber satisfecho en el Ayuntamiento de Valencia de Alcántara, en la entidad UNICAJA (IBAN ES54 2103 7131 1800 3001 2590), la cantidad de 30,00€ en concepto de derechos de examen (BOP n.º 24, de 5 de febrero de 2025, donde deberá indicarse en el ingreso a qué convocatoria corresponde), cantidad que únicamente será devuelta si no resulta admitido a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

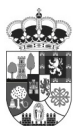
**3.2.a)** Exención de la tasa: Estarán exentos/as del pago de la tasa de acuerdo con la disposición adicional 4.ª de la Ley 29/2011, de 22 de septiembre, de Reconocimiento y Protección Integral a las Víctimas del Terrorismo, las personas que tengan la condición de víctimas del terrorismo, cónyuges o parejas de hecho, así como sus hijos/as, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición expedido por el órgano competente del Ministerio del Interior, en el que conste la identificación de la víctima y, en su caso, el parentesco.

Estas exenciones deberán ser rogadas por el/a aspirante, indicándolo en su solicitud, acompañando a la misma la documentación requerida.

**3.2.b)** Bonificación de la tasa: Gozarán de una bonificación del 50 por 100:

- Aquellas personas aspirantes que manifiesten encontrarse en situación de desempleo sin percibir prestación básica. Para la aplicación de la mencionada reducción, el sujeto pasivo deberá acreditar las circunstancias descritas en el apartado anterior, mediante certificado del Servicio Público de Empleo acreditativo de estar inscrito en situación de desempleo y no ser perceptor de prestación por desempleo.
- Sujetos pasivos que tengan la condición de miembros de familias numerosas conforme a lo establecido en la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas y demás normativa concordante. Para la aplicación de la mencionada reducción deberá aportar carné de familia numerosa vigente.

Cód. Verificación: 49XKCHANNQZBY2RZAAT79LE  
Verificación: <https://valenciadealcantara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 23



Jueves, 20 de agosto de 2026



**AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE ALCÁNTARA**  
Plaza de la Constitución, 1 - 10500 Valencia de Alcántara (Cáceres)  
Teléfonos.: 927580326 - 927580344  
<https://valenciadealcantara.sedelectronica.es>  
P10207001

- Sujetos pasivos con discapacidad con un grado del 33 % o superior. Para la aplicación de la mencionada reducción deberá aportar certificado/tarjeta de minusvalía en vigor.

El abono de los derechos de examen o, en su caso, la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo deberá hacerse dentro del plazo de presentación de solicitudes.

En ningún caso, el pago de la tasa de los derechos de examen o la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo, supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación en el proceso selectivo.

Se procederá de oficio por la Administración a la devolución de las tasas de examen en caso de no celebración del proceso selectivo por causas imputables a la misma.

#### CUARTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

**4.1.** Para ser admitido al proceso selectivo bastará con que los/las aspirantes manifiesten en sus solicitudes que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. El cumplimiento de estos requisitos será acreditado mediante la presentación de los documentos correspondientes en la forma prevista en la Base Décima.

**4.2.** Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de los/as aspirantes admitidos/as y excluidos/as, en el plazo máximo de dos meses. Este plazo podrá ser prorrogado por una sola vez, por causas justificadas y previa resolución motivada.

La Resolución, que deberá publicarse en el Tablón Electrónico de Anuncios, contendrá como anexo único, la relación nominal de aspirantes admitidos y excluidos, e indicación de las causas de inadmisión, con su correspondiente documento nacional de identidad o análogo para los de nacionalidad extranjera.

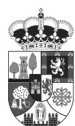
En la resolución se hará constar el plazo de subsanación de defectos de diez días que se conceden a los/as aspirantes excluidos/as. Quienes dentro del plazo señalado no subsanen los defectos justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

**4.3.** Una vez finalizado el plazo de subsanación de defectos de la solicitud, se publicará en el B.O.P. y Tablón de Anuncios Electrónico, ubicado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Valencia de Alcántara una resolución elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes, incluyendo a los/as excluidos/as que hayan subsanado errores u omisiones, en el plazo máximo de un mes, que podrá ser prorrogado por causas justificadas y previa resolución motivada. En dicha resolución se anunciará el Tribunal de Selección y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio de la oposición.

#### QUINTA. TRIBUNALES DE SELECCIÓN.

**5.1.** Los Tribunales calificadoros encargados de la selección tendrá la categoría establecida en el art. 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, y estarán constituidos en la forma que se determina en los artículos 4 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y 97 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de la Función Pública de Extremadura, quedando formados por 1 presidente/a, 1 secretario/a y 3 vocales, y sus correspondientes suplentes.

Cód. Verificación: 40XKCHANNQOZBY2RANZAATT79UE  
Verificación: <https://valenciadealcantara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 23



Jueves, 20 de agosto de 2026



**AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE ALCÁNTARA**  
Plaza de la Constitución, 1 - 10500 Valencia de Alcántara (Cáceres)  
Teléfonos.: 927580326 - 927580344  
<https://valenciadealcantara.sedelectronica.es>  
P10207001

Por Resolución de la Presidencia se concretará las personas integrantes del Tribunal.

En ningún caso pueden formar parte de los órganos de selección:

- El personal que desempeñe cargos de elección o de designación política o los haya desempeñado en los últimos dos años.
- El personal funcionario interino o laboral temporal.
- El personal eventual.
- El personal directivo profesional.
- Las personas que, en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria correspondiente, hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas.

Todos los miembros de los Tribunales deberán poseer titulación de igual nivel o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada y ser funcionarios de carrera o personal laboral fijo. Asimismo, los Tribunales no podrán estar formados mayoritariamente por funcionarios o personal laboral fijo pertenecientes al mismo Cuerpo o Escala objeto de la selección.

La pertenencia a los Tribunales será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. Los órganos de selección deberán ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y responderán al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas, en cumplimiento del artículo 51.1.d) de la Ley 8/2011, de igualdad contra la violencia de género en Extremadura, así como, en el artículo 60.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y en el artículo 97.2 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de la Función Pública de Extremadura.

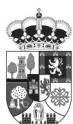
Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector público. Los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales, a los asesores especialistas, al personal auxiliar y a los observadores cuando, a su juicio, concurra en ellos alguna o varias de las circunstancias señaladas en la ley, siguiéndose para ello el procedimiento establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A los Tribunales de las pruebas selectivas podrán asistir como observadores del desarrollo del procedimiento selectivo, con voz y sin voto, un representante de cada una de las organizaciones sindicales representativas de este Ayuntamiento.

Los observadores de los Sindicatos, que preferentemente poseerán la idoneidad técnica que requiera el procedimiento de selección, podrán participar como tales en todas las fases del proceso selectivo excepto en las sesiones de deliberación, preparación y elaboración del contenido de ejercicios o pruebas, antes de su realización.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y para adoptar las resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del proceso selectivo, en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

Cód. Verificación: 49XKCHANNQZBY2RANZAAT73UE  
Verificación: <https://valenciadealcantara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 23



Jueves, 20 de agosto de 2026



**AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE ALCÁNTARA**  
Plaza de la Constitución, 1 - 10500 Valencia de Alcántara (Cáceres)  
Teléfonos.: 927580326 - 927580344  
<https://valenciadealcantara.sedelectronica.es>  
P10207001

Cuando el procedimiento selectivo por dificultades técnicas o de otra índole así lo aconsejase, los Tribunales podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas, de acuerdo con lo previsto en las correspondientes convocatorias. Dichos asesores colaborarán, con voz pero sin voto, con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, y tendrán la categoría de Vocal a los efectos establecidos en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo. Asimismo, los Tribunales podrán valerse de personal auxiliar durante el desarrollo material de los ejercicios, cuya designación deberá comunicarse al órgano competente, que habrá de autorizar el número de personal auxiliar propuesto.

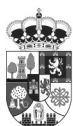
**5.2.** Para la válida constitución de los Tribunales, a efectos de la celebración de las sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y el Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y de al menos dos del resto de sus miembros. Con carácter general, no podrán actuar concurrentemente titulares y suplentes, exceptuándose de esta regla las sesiones de constitución de los Tribunales y las de realización de ejercicios. En aquellas sesiones en las que se dé la concurrencia de titulares y suplentes, sólo podrán ejercer su derecho a voto los miembros titulares del Tribunal. En el acta de la sesión de constitución del Tribunal podrá acordarse que los miembros titulares y suplentes de los mismos actúen de forma indistinta.

En la sesión de constitución del Tribunal, el Presidente exigirá de los miembros del Tribunal declaración formal de no hallarse incurso en aquellas circunstancias que pudieran dar lugar a su recusación. Esta declaración deberá ser también cumplimentada, por los asesores especialistas y por el personal auxiliar que el Tribunal incorpore a sus trabajos, así como por los observadores, ya sea en la sesión de constitución o cualesquier otra sesión, a fin de garantizar los deberes de sigilo e imparcialidad.

**5.3.** El régimen jurídico aplicable a los Tribunales se ajustará en todo momento a lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás disposiciones vigentes. Los Tribunales adoptarán sus acuerdos por mayoría de los miembros presentes en cada sesión. En caso de empate se repetirá la votación hasta una tercera vez en la que, si persiste el empate, éste lo dirimirá el Presidente con su voto. Para las votaciones se seguirá el orden establecido en la Resolución de nombramiento de los miembros del Tribunal, votando en último lugar el Presidente. Los acuerdos de los Tribunales podrán ser impugnados en los supuestos y en la forma establecida en la legislación procedimiento administrativo. Los Tribunales continuarán constituidos hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

**5.4.** Durante el desarrollo de las pruebas selectivas los Tribunales resolverán todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases de la convocatoria, y adoptarán los acuerdos que garanticen el buen orden del proceso en lo no previsto expresamente por aquéllas. Los Tribunales podrán requerir a los aspirantes, en cualquier momento del proceso, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria. En caso de constatar que alguno de los aspirantes no reúne uno o varios de los requisitos, el Tribunal, previa audiencia al interesado, deberá emitir propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo, dirigida al órgano que hubiera aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos, comunicando, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en su solicitud de participación a los efectos pertinentes. Contra la Resolución de dicho órgano podrán interponerse los recursos administrativos que procedan. Asimismo, si el Tribunal, durante el desarrollo del proceso selectivo, tuviera conocimiento o dudas fundadas de que alguno de los aspirantes carece de la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones habituales de la categoría objeto de la convocatoria, recabará informe preceptivo de los órganos técnicos competentes, el cual será evacuado en el plazo máximo de diez días y tendrá el carácter de determinante para resolver. De esta actuación se dará conocimiento al interesado, al objeto de que pueda formular las alegaciones que estime oportunas.

Cód. Verificación: 49XKCHANNQZBY2RZAAT79E  
Verificación: <https://valenciadealcantara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 23



Jueves, 20 de agosto de 2026



**AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE ALCÁNTARA**  
Plaza de la Constitución, 1 - 10500 Valencia de Alcántara (Cáceres)  
Teléfonos.: 927580326 - 927580344  
<https://valenciadealcantara.sedelectronica.es>  
P10207001

Si del contenido del dictamen se desprende que el aspirante carece de capacidad funcional, el Tribunal, previa audiencia del interesado, emitirá propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo dirigida al órgano competente. Hasta que se dicte la oportuna Resolución por el órgano competente el aspirante podrá continuar participando condicionadamente en el proceso selectivo. Los Tribunales podrán excluir a aquellos opositores que lleven a cabo cualquier actuación de tipo fraudulento durante la realización de los ejercicios.

**5.5.** Los Tribunales calificadoros actuarán con plena autonomía en el ejercicio de su discrecionalidad técnica y sus miembros son personalmente responsables de la transparencia y objetividad del procedimiento, de la confidencialidad de las pruebas y del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de los plazos establecidos para el desarrollo del proceso selectivo.

En el ejercicio de sus funciones observarán las prescripciones que se contengan en los manuales de instrucciones que, en su caso, se dicten por el Área de Personal con el objeto de homogeneizar los criterios de actuación aplicables en los distintos procesos selectivos.

Las resoluciones de los Tribunales vinculan al Ayuntamiento, aunque éste, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la sede del Tribunal queda establecida en la Secretaría General del Ayuntamiento de Valencia de Alcántara, sito en Plaza de la Constitución, 1.

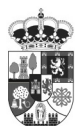
#### **SEXTA. ACTUACIÓN DE LOS ASPIRANTES.**

**6.1.** La actuación de los aspirantes en los ejercicios que no pueda realizarse conjuntamente, se iniciará por orden alfabético de apellidos a partir de la letra "U", de conformidad con lo establecido en la Resolución de 28 de julio de 2025, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y figurará en el anuncio por el que se haga pública la resolución aprobatoria de la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as y la fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios. Dicha publicación se efectuará, con una antelación de al menos cinco días hábiles de dicho comienzo en el B.O.P. y Tablón de Anuncios Electrónico, ubicado en la sede electrónica del Ayuntamiento.

**6.2.** Adaptaciones de tiempo y medios. Para los aspirantes con discapacidad que lo soliciten, previa constancia en la solicitud de su condición con expresión del grado y tipo de minusvalía, se establecerán las adaptaciones de tiempo y medios necesarias para la realización de los ejercicios debiendo adjuntar el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de minusvalía competente, acreditando de forma fehaciente, la/s deficiencia/s permanentes que han dado origen al grado de minusvalía reconocido.

La adaptación de tiempos y medios no se otorgará de forma automática sino únicamente cuando la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar, por lo que corresponderá al Tribunal Calificador resolver la procedencia y concreción de la adaptación de tiempos y medios en función de las circunstancias específicas de cada ejercicio, según Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, o norma que la modifique o sustituya.

Cód. Verificación: 49XKCHANNQZBY2RZAAT75E  
Verificación: <https://valenciadealcantara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 23



Jueves, 20 de agosto de 2026



**AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE ALCÁNTARA**  
Plaza de la Constitución, 1 - 10500 Valencia de Alcántara (Cáceres)  
Teléfonos.: 927580326 - 927580344  
<https://valenciadealcantara.sedelectronica.es>  
P10207001

Además podrán solicitar del interesado información adicional respecto de la adaptación solicitada. Los órganos de selección darán traslado al interesado del contenido del informe técnico y concretarán al aspirante interesado las condiciones en que se celebrará la prueba para la que se solicitó la adaptación.

No obstante, el Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, colaboración de los órganos competentes de los Servicios Sociales o de los órganos técnicos competentes en materia de discapacidad de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**6.3.** Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos/as de la convocatoria quienes no comparezcan, salvo caso de fuerza mayor, debidamente alegado y justificado con anterioridad a la celebración del ejercicio, y apreciado libremente por el Tribunal que, en cualquier momento, podrá requerir a los/as aspirantes para que acrediten su personalidad.

**6.4.** Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto debidamente acreditados, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal, y en todo caso la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

**6.5.** El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes.

#### SÉPTIMA. SISTEMAS DE SELECCIÓN.

El proceso selectivo se ajustará a lo dispuesto en los artículos 61 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y 94 y siguientes de la Ley de la Función Pública de Extremadura, se realizarán a través del sistema de concurso-oposición.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases:

- A. Oposición (60% de la puntuación total): 6 puntos en total.
- B. Concurso (40% de la puntuación total): 4 puntos en total.

#### 7.1. Fase de Oposición.

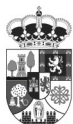
La Fase de Oposición consistirá en la realización de dos ejercicios que se enumeran a continuación, siendo ambos de carácter eliminatorio, y que se ajustarán a las siguientes precisiones:

Las pruebas para el acceso a la plaza pertenecientes a este grupo de titulación estarán integradas por dos ejercicios:

Primer ejercicio: Consistirá en la realización, en un tiempo máximo de 60 minutos, de un cuestionario tipo test de 50 preguntas, más 5 de reserva, con cuatro respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta, sobre el contenido del temario recogido en el Anexo I de las Bases.

Las preguntas adicionales de reserva del cuestionario tipo test, sustituirán por su orden correlativamente a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio de los ejercicios.

Cód. Verificación: 49XKCHANNQZBY2RZA4T79UE  
Verificación: <https://valenciadealcantara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPúblico Gestiona | Página 8 de 23



Jueves, 20 de agosto de 2026



**AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE ALCÁNTARA**  
Plaza de la Constitución, 1 - 10500 Valencia de Alcántara (Cáceres)  
Teléfonos.: 927580326 - 927580344  
<https://valenciadealcantara.sedelectronica.es>  
P1020700I

Los/las aspirantes que no superen o no obtengan el 50 % de la puntuación fijada como máxima para este ejercicio de carácter eliminatorio resultarán eliminados/as.

A este respecto, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen procedentes con objeto de impugnar las preguntas formuladas por el Tribunal de Selección, dentro de los tres días hábiles siguientes a la celebración del ejercicio.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de dos supuestos prácticos, relacionados con las funciones a desarrollar en el correspondiente puesto de trabajo, propuestos por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, que deberán ser resueltos en el tiempo máximo que establezca al efecto el propio Tribunal. Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos.

### 7.2. Fase de Concurso.

Será posterior a la Fase de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar la Fase de Oposición.

La valoración de los méritos o niveles de experiencia no supondrá más de un 40% de la puntuación máxima alcanzable en el proceso selectivo, de acuerdo con los baremos que figuran a continuación, que se aplicarán a los aspirantes del proceso selectivo.

Únicamente serán objeto de valoración los méritos alegados en la solicitud de participación en el proceso selectivos, que consten relacionados en el apartado correspondiente de la instancia y contraídos hasta el día de publicación del anuncio en el BOE.

#### A. Servicios Prestados: Máximo de 3 puntos.

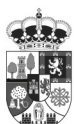
- Se valorarán los servicios efectivos prestados para cualquier Administración Pública, como personal laboral fijo, personal laboral temporal, personal funcionario de carrera, personal estatutario o personal funcionario interino en el cuerpo, especialidad o categoría profesional convocada o similar, y siempre que se trate del mismo Subgrupo (C2) o en su defecto, Grupo de Titulación. Se asignará una puntuación de 0,075 puntos por mes, hasta un máximo de 2 puntos.
- Se valorarán los servicios efectivos prestados en el sector privado fuera de la Administración Pública como jardinero. Se asignará una puntuación de 0,050 puntos por mes, hasta un máximo de 1 punto.

Se entenderá por Administración Pública lo dispuesto en el artículo 2.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los méritos de experiencia se acreditarán mediante certificación expedida por el responsable de la unidad administrativa en la que hubiera prestado sus servicios, en la cual deberá constar la siguiente información:

- Puesto de trabajo.
- Tipo de vínculo (fijo, temporal, indefinido no fijo de plantilla, formación).

Cód. Verificación: 49XKCHMNGQZBY2RZAAT79UE  
Verificación: <https://valenciadealcantara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 23



Jueves, 20 de agosto de 2026



**AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE ALCÁNTARA**  
Plaza de la Constitución, 1 - 10500 Valencia de Alcántara (Cáceres)  
Teléfonos.: 927580326 - 927580344  
<https://valenciadealcantara.sedelectronica.es>  
P10207001

- Régimen jurídico de vinculación (laboral, funcionario, estatutario).
- Fecha de inicio y de fin de cada una de las vinculaciones.
- Total de días de vinculación y régimen de jornada (completa, tiempo parcial).

Junto con la documentación, deberá presentarse un Informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Los méritos de experiencia en el sector privado se acreditarán, en el caso de trabajos por cuenta ajena, mediante aportación de los contratos de trabajo en la categoría de jardinería junto con el informe de la vida laboral. En el supuesto de trabajos por cuenta propia, se acreditará con el modelo 037 de alta en el IAE en el epígrafe 921.1 junto con el informe de vida laboral.

El cómputo de los servicios prestados se efectuará por meses. Para eso, se calculará en cada apartado del baremo el número total de días y se dividirá entre 30, de tal manera que lo que se valorará en cada punto será el cociente entero, despreciándose los decimales.

Los servicios prestados durante el período en el que se disfrute de una reducción de jornada por alguna de las causas legalmente previstas serán valorados como servicios prestados en régimen de jornada completa.

Los servicios prestados por el personal específicamente nombrado a tiempo parcial serán valorados con la consiguiente reducción.

Los períodos de permiso sin sueldo, así como la permanencia en situación de servicios especiales, se valorarán como tiempo de servicios efectivamente prestados en la categoría a los efectos de este baremo.

No se podrán valorar servicios simultáneos. En el caso de que este hecho suceda, se valorarán los servicios que más benefician a los/as interesados/as.

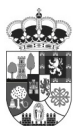
### **B. Formación: Máximo de 1 punto.**

Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento cuyo contenido verse sobre materias directamente relacionadas con la categoría profesional objeto de la convocatoria, organizados por la Administración Pública o centros homologados por las mismas o acogidos al Plan Nacional de Formación Continua de las Administraciones Públicas independientemente del promotor de los mismos, con la siguiente valoración:

- Por la formación recibida sobre materias directamente relacionadas con el puesto de trabajo: 0,004 puntos/hora.
- Por formación impartida sobre materias directamente relacionadas con el puesto de trabajo: 0,005 puntos/hora.

Se entiende por cursos los que tengan dicha denominación o las de congresos, jornadas, seminarios, simposios y similares, destinados a la formación y perfeccionamiento.

Cód. Verificación: 49XKCHANNQZBY2RZA4T79E  
Verificación: <https://valenciadealcantara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 23



Jueves, 20 de agosto de 2026



**AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE ALCÁNTARA**  
Plaza de la Constitución, 1 - 10500 Valencia de Alcántara (Cáceres)  
Teléfonos.: 927580326 - 927580344  
<https://valenciadealcantara.sedelectronica.es>  
P10207001

No se tomarán en consideración cuando sean meramente repetitivos de otros anteriores de igual denominación. En estos casos se valorará el de mayor carga lectiva.

Cuando se trate de formación en orden secuencial (Primera y Segunda Parte; Curso Básico y Curso Avanzado ...), se sumará la carga lectiva total a efectos de su valoración.

Cuando del documento aportado se deduzca que sólo en parte guarda relación con las funciones a desempeñar, únicamente será tomada en consideración la que corresponda siempre, y exclusivamente, que se indique la carga lectiva en horas de la misma.

La actividad formativa deberá ser acreditada en horas. Cuando la acción formativa se especifique en créditos, la equivalencia será de 10 horas por cada crédito.

Los cursos en los que no se acredite duración se asignará la puntuación mínima y si la duración se reflejara en días, sin especificación de horas, se computará a razón de tres horas por cada día que se acredite.

No podrán ser valorados en este apartado, los cursos que el personal aspirante debió superar como requisito de acceso a la condición de empleado/a público/a, en su caso.

- Por estar en posesión del Carnet de usuario profesional de productos fitosanitarios, nivel básico (Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre) 0,5 puntos.
- Por estar en posesión de un Título de Grado Medio de Jardinería: 0,5 puntos.
- Por estar en posesión de un Título de Grado Superior de Jardinería: 1 punto.

La puntuación máxima que podrá obtenerse en el apartado de formación, considerando conjuntamente todos los méritos relacionados en este apartado, será de 1 punto.

#### OCTAVA. CALIFICACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO.

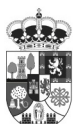
**8.1.** Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el órgano de selección deberá difundir, con anterioridad a la realización de la prueba, los criterios de corrección, valoración y superación de la misma, que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

**8.2.** Cada uno de los ejercicios de la Fase de Oposición será de carácter eliminatorio y se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de cinco puntos para superar cada ejercicio.

**8.3.** Los criterios de calificación de los distintos ejercicios serán los siguientes:

**Primer ejercicio:** Cuestionario tipo test: Cada respuesta correcta se valorará con 0,2 puntos y respecto a las respuestas erróneas y en blanco, se aplicarán los siguientes criterios de calificación:

Cód. Verificación: 49XKCHANNQZBY2RZAAT79UE  
Verificación: <https://valenciadealcantara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 23



Jueves, 20 de agosto de 2026



**AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE ALCÁNTARA**  
Plaza de la Constitución, 1 - 10500 Valencia de Alcántara (Cáceres)  
Teléfonos.: 927580326 - 927580344  
<https://valenciadealcantara.sedelectronica.es>  
P10207001

- 1º. Cada 3 preguntas contestadas erróneamente se restará una pregunta contestada correctamente.
- 2º. Cada 5 preguntas en blanco se restará una pregunta contestada correctamente.

La puntuación obtenida en este ejercicio se ponderará sobre 3 puntos (50 % del total de 6 puntos asignados a la fase de oposición).

**Segundo ejercicio:** Resolución de dos supuestos prácticos: Cada supuesto práctico se valorará de 0 a 5 puntos, siendo necesario para superar este ejercicio una puntuación mínima del cincuenta por ciento de la máxima alcanzable, siendo excluidos del proceso quienes no la superen.

La puntuación obtenida en este ejercicio se ponderará sobre 3 puntos (50 % del total de 6 puntos asignados a la fase de oposición).

**8.4.** Concluido cada uno de los ejercicios de la Fase de Oposición, el Tribunal hará públicas en Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento (<https://valenciadealcantara.sedelectronica.es/board>) la relación de aspirantes presentados con indicación de la calificación obtenida, y los aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la calificación provisional, para hacer reclamaciones.

Resueltas las reclamaciones o transcurrido el plazo establecido sin que hubieran sido presentadas, el tribunal hará públicas en el Tablón de Anuncios Electrónico la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la puntuación obtenida.

Los aspirantes que no figuren en la relación se considerarán excluidos.

La calificación final de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio, una vez ponderadas sobre un máximo de 3 puntos cada uno, hasta un máximo de 6 puntos.

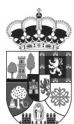
**8.5.** La Fase de Concurso no tendrá carácter eliminatorio. La no presentación en la instancia de la relación de los méritos alegados en el plazo señalado para la presentación de solicitudes, supondrá la no valoración al aspirante de la Fase de Concurso.

**8.6.** La calificación definitiva del proceso de selección estará determinada por la suma de la calificación final de la Fase de Oposición y la puntuación definitiva obtenida en la Fase de Concurso y la prioridad para la elección de destino.

En el supuesto de que se produzcan empates, se atenderá, en primer lugar, a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, en segundo lugar, a la puntuación obtenida en el apartado de experiencia dentro de la fase de concurso y, en el caso de persistir el empate, se atenderá al apartado de formación dentro de la fase de concurso. Y en último lugar se atenderá al sexo menos representado en el Subgrupo de clasificación en que se encuadren la plaza convocada, conforme al Plan de Igualdad. Si finalmente persiste el empate se atenderá al orden del sorteo establecido y determinado en la base sexta para el primer apellido y conforme a las reglas generales de ordenación alfabética para el segundo apellido y el nombre.

**NOVENA. PROCESO SELECTIVO.**

Cód. Verificación: 49KXCHANNQZBY2RZAAT79UE  
Verificación: <https://valenciadealcantara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 23



Jueves, 20 de agosto de 2026



**AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE ALCÁNTARA**  
Plaza de la Constitución, 1 - 10500 Valencia de Alcántara (Cáceres)  
Teléfonos.: 927580326 - 927580344  
<https://valenciadealcantara.sedelectronica.es>  
P10207001

**9.1.** Todos los anuncios de este proceso de selección se harán públicos, en todo caso, a través del tablón de anuncios electrónico (<https://valenciadealcantara.sedelectronica.es/board>), sin perjuicio de las publicaciones en los boletines oficiales según lo establecido en las presentes bases.

**9.2.** El proceso selectivo tendrá una duración máxima de doce meses, y el primer ejercicio se celebrará en un plazo máximo de cuatro meses, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las fechas de celebración de alguno de los ejercicios podrán coincidir con las fechas de celebración de ejercicios de otros procesos selectivos.

**9.3.** Una vez comenzados los ejercicios, los sucesivos anuncios de la celebración de los restantes y las calificaciones obtenidas por los/as aspirantes que hubieran superado los ejercicios ya realizados, se harán públicos en el Tablón de Anuncios Electrónico, ubicado en la sede electrónica del Ayuntamiento con veinticuatro horas de antelación al menos al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de cuarenta y ocho horas, si se trata de uno nuevo.

Concluido cada uno de los ejercicios de la oposición el Tribunal hará pública, en el Tablón de Anuncios Electrónico, la relación de aspirantes presentados y las calificaciones obtenidas, quienes dispondrán de un plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la calificación provisional, para hacer reclamaciones.

Resueltas las reclamaciones o transcurrido el plazo establecido sin que hubieran sido presentadas, el Tribunal hará públicas en el Tablón de Anuncios Electrónico la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la puntuación obtenida. Los aspirantes que no figuren en la relación se considerarán excluidos.

Desde la terminación de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días.

La puntuación provisional de la Fase de Concurso se hará pública por el Tribunal Calificador en el Tablón de Anuncios Electrónico con indicación de la puntuación obtenida en cada mérito y la total.

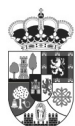
Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la puntuación provisional, para hacer alegaciones a esta fase de concurso. Resueltas las alegaciones, o transcurrido el plazo establecido sin que hubieran sido presentadas, el tribunal hará públicas en el Tablón de Anuncios Electrónico las puntuaciones definitivas de la fase de concurso.

**9.4. Finalizado el proceso de selección**, el Tribunal elevará al órgano convocante para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en el Tablón Electrónico la relación de aprobados por el orden de puntuación alcanzado, con indicación del documento nacional de identidad, así como la puntuación final alcanzada.

El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos del Tribunal dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria y podrá ser objeto de la interposición de recurso de alzada ante el órgano que nombró al Tribunal.

**9.5.** El Tribunal no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. No obstante lo anterior, siempre que el Tribunal haya propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la

Cód. Verificación: 49XKCHANNQZBY2RZAAT79E  
Verificación: <https://valenciadealcantara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 23



Jueves, 20 de agosto de 2026



**AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE ALCÁNTARA**  
Plaza de la Constitución, 1 - 10500 Valencia de Alcántara (Cáceres)  
Teléfonos.: 927580326 - 927580344  
<https://valenciadealcantara.sedelectronica.es>  
P10207001

cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de los aspirantes seleccionados o cuando de la documentación aportada por los aspirantes se deduzca que no cumplen los requisitos exigidos o por circunstancias sobrevenidas se deduzca la imposibilidad de incorporación de alguno de los aspirantes, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano competente podrá requerir del Tribunal relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos para su posible nombramiento como funcionarios de carrera.

**9.6.** Concluido el proceso selectivo, los aspirantes propuestos que hubieran superado el proceso selectivo disponen de un plazo de veinte días hábiles para que acrediten en los términos indicados en la convocatoria que cumplen los requisitos exigidos, y serán nombrados funcionarios de carrera mediante Resolución del órgano competente, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres», con indicación del destino adjudicado.

La adjudicación de los puestos entre los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará según la petición de destino de acuerdo con la puntuación total obtenida, excepto lo previsto en el artículo 11 del Decreto 111/2017, de 18 de julio, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Comunidad Autónoma de Extremadura y medidas favorecedoras de la integración de los empleados públicos con discapacidad.

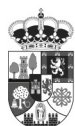
Los puestos de trabajo que vayan a ser ofrecidos como destino y que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguarda de los intereses generales del Estado y de las Administraciones Públicas, quedarán reservados a los aspirantes de nacionalidad española, de conformidad con el artículo 57.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

#### DÉCIMA. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

**10.1.** En el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hiciera pública la relación de aspirantes aprobados en el Boletín Oficial de la Provincia, los aspirantes propuestos aportarán los documentos que a continuación se relacionan:

- Original del DNI, pasaporte o cualquier otro documento acreditativo de la nacionalidad en vigor.
- En el caso de aspirantes que hayan concurrido a las pruebas selectivas por tratarse de cónyuges, o sus descendientes o los descendientes del cónyuge, de españoles o nacionales de países miembros de la Unión Europea deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.
- Original del título exigido en las presentes Bases, o certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos necesarios para la expedición del mismo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la documentación acreditativa de su homologación o convalidación.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de funciones públicas por resolución judicial para el acceso a la escala,

Cód. Verificación: 49XKCHANNQZBY2RZAAT75UE  
Verificación: <https://valenciadealcantara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 23



Jueves, 20 de agosto de 2026



**AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE ALCÁNTARA**  
Plaza de la Constitución, 1 - 10500 Valencia de Alcántara (Cáceres)  
Teléfonos.: 927580326 - 927580344  
<https://valenciadealcantara.sedelectronica.es>  
P10207001

subescala, clase y categoría de funcionario en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Los nacionales de otros Estados deberán acreditar igualmente no hallarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso a la función pública.

- e) Documentación acreditativa de los restantes requisitos que, en su caso, pudieran exigirse en cada base específica, que deberá ser compulsada por el Área encargada de la gestión de dicho proceso selectivo.

**10.2.** Alternativamente, los aspirantes podrán prestar el consentimiento expreso para la solicitud a través de la Plataforma de Intermediación del MINHAP la verificación o constatación de la siguiente información: Consulta de datos de identidad, verificación de los datos de identidad, consulta de Títulos no universitarios por datos de filiación o por documentación, consulta de títulos universitarios por datos de filiación o por documentación, verificación de títulos universitarios, y verificación de títulos no universitarios.

**10.3.** Quienes dentro del plazo indicado en el apartado 1º, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación exigida en las bases de la convocatoria o del examen de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos por las mismas o hubieran incurrido en falsedad en relación con los mismos, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

#### UNDÉCIMA. BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL.

**11.1.** La presente convocatoria generará una bolsa de trabajo temporal que se conformará de acuerdo con lo dispuesto por DECRETO 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en lo que refiere a las listas de espera. Habrá de tenerse en cuenta las modificaciones posteriores al mismo, tales como el Decreto 55/2023. Entiéndase todas las referencias a la Comunidad Autónoma como efectuadas al Ayuntamiento de Valencia de Alcántara. El presente Decreto será de aplicación en tanto en cuanto no sea aprobado un Reglamento de funcionamiento por el Ayuntamiento de Valencia de Alcántara y se efectúe su aplicación expresa.

Los aspirantes que no deseen formar parte de las listas de espera deberán presentar escrito de renuncia ante la Administración convocante.

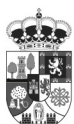
**11.2.** Una vez publicada la Resolución de nombramiento de los funcionarios de carrera, el órgano competente publicará en el plazo máximo de un mes la relación de aspirantes que deban integrar la correspondientes Bolsas de Trabajo.

**11.3.** La Bolsa de Trabajo resultante de cada proceso se harán públicas en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón Electrónico, con detalle de la puntuación obtenida por cada aspirante ordenada de mayor a menor.

**11.4.** Todos los nombramientos como funcionarios interinos, así como los contratos laborales temporales, irán precedidos del correspondiente reconocimiento médico.

Antes del nombramiento, se deberá acreditar la veracidad de la documentación aportada durante el proceso selectivo.

Cód. Verificación: 49XKXNANQOZBY2RZAAT79E  
Verificación: <https://valenciadealcantara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 23



Jueves, 20 de agosto de 2026



**AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE ALCÁNTARA**  
Plaza de la Constitución, 1 - 10500 Valencia de Alcántara (Cáceres)  
Teléfonos.: 927580326 - 927580344  
<https://valenciadealcantara.sedelectronica.es>  
P10207001

### DUODÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS.

**12.1.** Por el solo hecho de su participación en el proceso selectivo, los aspirantes prestan su consentimiento para que los datos de carácter personal facilitados por ellos sean incorporados al fichero automatizado «Pruebas Selectivas y Bolsas de Trabajo», una de cuyas finalidades es la gestión de los procesos de selección de los candidatos que pretendan acceder a plazas vacantes, pudiendo ser utilizados asimismo dichos datos por el Área de Personal para gestionar la Bolsa de Trabajo Temporal que en su caso genere la convocatoria (dicha Bolsa se hará pública), salvo que los aspirantes indiquen expresamente no querer que dicha información se utilice a tales efectos.

**12.2.** El Ayuntamiento de Valencia de Alcántara, como responsable del fichero mencionado, garantiza el pleno cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal, y así, de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el/la aspirante en el presente procedimiento de selección queda informado y presta su consentimiento para el tratamiento de los datos de carácter personal facilitados. El opositor podrá ejercitar respecto a sus datos de carácter personal los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley Orgánica citada, mediante escrito dirigido al Área de Recursos Humanos de este Ayuntamiento, sito en Plaza de la Constitución, 1, Valencia de Alcántara (Cáceres). Asimismo, a efectos de gestión del proceso de selección para el que el aspirante ha autorizado la utilización de sus datos, estos podrán ser publicados en los medios que dictaminan las presentes bases de convocatoria, con la única finalidad del desarrollo del proceso selectivo correspondiente.

### DECIMOTERCERA. INCIDENCIAS.

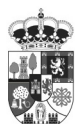
**13.1.** La presente convocatoria, en sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrá ser impugnada por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**13.2.** El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse, y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso-oposición en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

Para lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación: Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Decreto 201/1995, de 26 de Diciembre por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; y demás normas concordantes de general aplicación.

### DECIMOCUARTA. RECURSOS.

Cód. Verificación: 49XKXNANQOZBY2RANZAAT79UE  
Verificación: <https://valenciadealcantara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 23

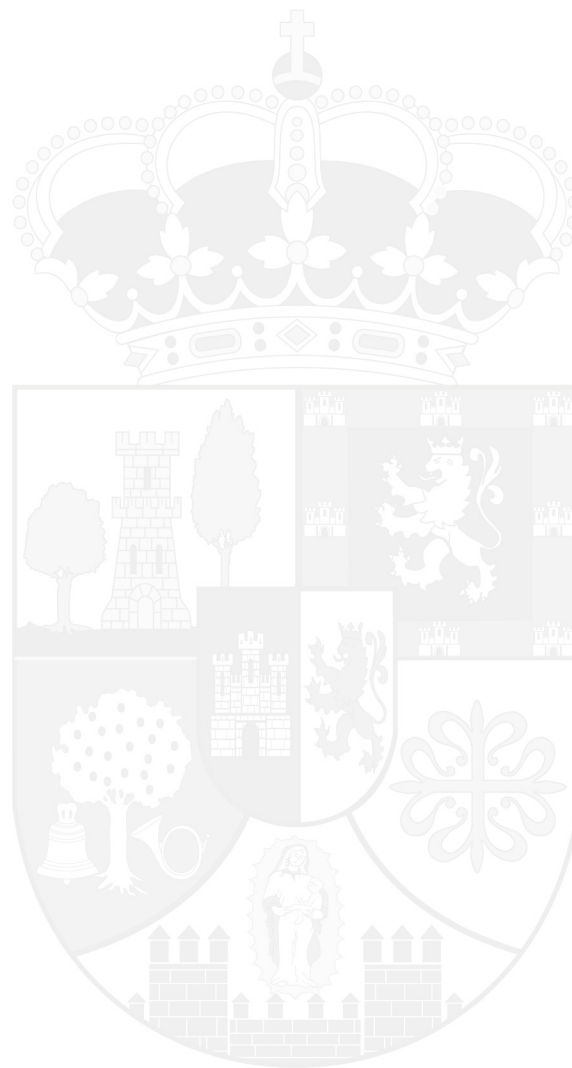


Jueves, 20 de agosto de 2026

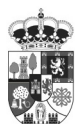


**AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE ALCÁNTARA**  
Plaza de la Constitución, 1 - 10500 Valencia de Alcántara (Cáceres)  
Teléfonos.: 927580326 - 927580344  
<https://valenciadealcantara.sedelectronica.es>  
P1020700I

El presente acto es definitivo en vía administrativa y frente al mismo cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de provincia o, con carácter potestativo, en los términos comprendidos en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, recurso de reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime oportuno.



Cód. Verificación: 49XKCHANNQOZBY28NZA4T76UE  
Verificación: <https://valenciadealcantara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPúblico Gestiona | Página 17 de 23



Jueves, 20 de agosto de 2026



**AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE ALCÁNTARA**  
Plaza de la Constitución, 1 - 10500 Valencia de Alcántara (Cáceres)  
Teléfonos.: 927580326 - 927580344  
<https://valenciadealcantara.sedelectronica.es>  
P1020700I

### ANEXO I

#### PROGRAMA COMÚN

TEMA 1. La Constitución de 1978: Sistemática y estructura; características generales. Los derechos fundamentales y las libertades públicas. Su eficacia, garantía y límites. El Defensor del Pueblo.

TEMA 2. El Estatuto de Autonomía de Extremadura: Disposiciones Generales. Las instituciones de Extremadura. Del Poder Judicial.

TEMA 3. El Municipio: Concepto y elementos. La organización municipal. Órganos necesarios y órganos complementarios. Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, delegadas y competencias distintas de las propias.

TEMA 4. Políticas de Igualdad de género y contra la violencia de género. Normativa vigente. El principio de Igualdad en el ámbito de la Función Pública.

#### PROGRAMA ESPECÍFICO

Tema 1. Poda de árboles y arbustos: Razones de poda, tipos y criterios generales. Medios para su realización.

TEMA 2. Plantación de arbolado: Definición. Presentación y calidad de árboles procedentes de vivero. Tamaño y dimensiones. Trabajos anteriores y posteriores a la plantación.

TEMA 3. Riego: Ventajas e inconvenientes de los diferentes sistemas de riego. Tipos. Nociones básicas de diseño y cálculo de riego en Parques y Jardines. Tabla de equivalencias entre diámetros de tuberías (sistema métrico decimal) y Medidas de roscas (Sistema anglosajón de unidades).

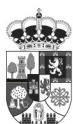
TEMA 4. Plagas y enfermedades más frecuentes en árboles y arbustos de parques y jardines en Extremadura: Principales daños que ocasionan. Biología general de las plagas.

TEMA 5. Césped: Elección de especies. Mantenimiento e implantación.

TEMA 6. Métodos de gestión y control de hierbas adventicias. Maquinaria, herramientas y productos utilizados.

TEMA 7. Uso de Productos fitosanitarios: Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios: definiciones, manipulación y almacenamiento de los productos fitosanitarios envases y restos. Disposiciones específicas para el uso de los productos fitosanitarios en ámbitos distintos de la producción agraria.

Cód. Verificación: 49XKCHANNQ0ZBY29NZA4T79LE  
Verificación: <https://valenciadealcantara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 23



Jueves, 20 de agosto de 2026



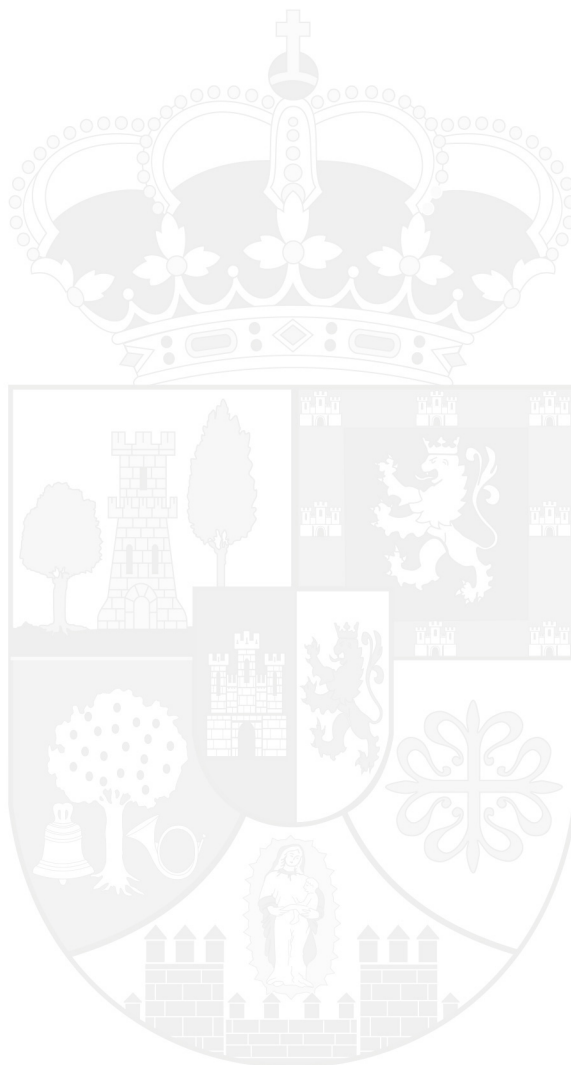
**AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE ALCÁNTARA**  
Plaza de la Constitución, 1 - 10500 Valencia de Alcántara (Cáceres)  
Teléfonos.: 927580326 - 927580344  
<https://valenciadealcantara.sedelectronica.es>  
P1020700I

TEMA 8. Maquinaria empleada frecuentemente en los trabajos de Parques y Jardines Municipales. Modo de empleo y condiciones de seguridad: Motosierra, desbrozadora, cortasetos, sopladora.

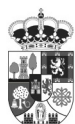
TEMA 9. Especies de árboles y arbustos más frecuentes en parques y jardines en Extremadura: identificación, características de cultivo y botánicas principales.

TEMA 10. Abonado y Enmiendas: Tipos, calendario general de fertilización. Principales nutrientes de las plantas.

TEMA 11. El Callejero del término municipal de Valencia de Alcántara.



Cód. Verificación: 49XKCHANI00ZBY29NZA4T79UE  
Verificación: <https://valenciadealcantara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPúblico Gestiona | Página 19 de 23



Jueves, 20 de agosto de 2026



**AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE ALCÁNTARA**  
Plaza de la Constitución, 1 - 10500 Valencia de Alcántara (Cáceres)  
Teléfonos.: 927580326 - 927580344  
<https://valenciadealcantara.sedelectronica.es>  
P1020700I

### ANEXO II MODELO DE SOLICITUD

|                                       |  |
|---------------------------------------|--|
| Nombre y apellidos                    |  |
| DNI                                   |  |
| Domicilio a efectos de notificaciones |  |
| E-mail                                |  |
| Teléfono de contacto                  |  |

#### EXPONE

**PRIMERO.** Que tiene conocimiento de la convocatoria y las bases que han de regir la convocatoria para cubrir en propiedad, mediante concurso-oposición, 1 plaza de Operario de Jardinería, derivadas de la oferta de empleo público 2025 (D.O.E. número 50, de fecha 13 de marzo de 2026).

**SEGUNDO.** Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

**TERCERO.** Que declara bajo su responsabilidad conocer y aceptar las bases generales de la convocatoria y que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud.

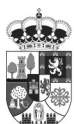
Así mismo, **DECLARA RESPONSABLEMENTE:**

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

#### SOLICITA

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal de una plaza de Operario de Jardinería.

Cód. Verificación: 49XKCHANNQZBY2RZA4T73UE  
Verificación: <https://valenciadealcantara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 23



Jueves, 20 de agosto de 2026



**AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE ALCÁNTARA**  
Plaza de la Constitución, 1 - 10500 Valencia de Alcántara (Cáceres)  
Teléfonos.: 927580326 - 927580344  
<https://valenciadealcantara.sedelectronica.es>  
P10207001

### DOCUMENTO DE AUTOBAREMACIÓN DEL CONCURSO.

#### 1. EXPERIENCIA PROFESIONAL. (Máximo 3 puntos).

##### Por Servicios prestados:

Servicios efectivos prestados para cualquier Administración Pública, como personal laboral fijo, personal laboral temporal, personal funcionario de carrera, personal estatutario o personal funcionario interino en el cuerpo, especialidad o categoría profesional convocada o similar, y siempre que se trate del mismo subgrupo (C2) o en su defecto, Grupo de Titulación: 0,075 puntos por mes hasta un máximo de 2 puntos.

| A cumplimentar por la persona aspirante    |            |            |        | A cumplimentar por el Tribunal |                                    |
|--------------------------------------------|------------|------------|--------|--------------------------------|------------------------------------|
| Períodos                                   |            |            |        |                                |                                    |
| Fecha alta                                 | Fecha baja | Total días | Puntos | Puntuación asignada            | Causa de no valoración, si procede |
|                                            |            |            |        |                                |                                    |
|                                            |            |            |        |                                |                                    |
|                                            |            |            |        |                                |                                    |
|                                            |            |            |        |                                |                                    |
|                                            |            |            |        |                                |                                    |
| TOTAL PUNTUACIÓN ADMINISTRACIONES PÚBLICAS |            |            |        |                                |                                    |

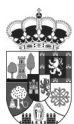
##### Por Servicios prestados:

Servicios efectivos prestados en el sector privado (trabajador por cuenta ajena o propia): 0,050 puntos por mes hasta un máximo de 1 punto.

| A cumplimentar por la persona aspirante |            |      |        | A cumplimentar por el Tribunal |                                    |
|-----------------------------------------|------------|------|--------|--------------------------------|------------------------------------|
| Períodos                                |            |      |        |                                |                                    |
| Fecha alta                              | Fecha baja | Días | Puntos | Puntuación asignada            | Causa de no valoración, si procede |
|                                         |            |      |        |                                |                                    |
|                                         |            |      |        |                                |                                    |
|                                         |            |      |        |                                |                                    |
|                                         |            |      |        |                                |                                    |
|                                         |            |      |        |                                |                                    |
| TOTAL PUNTUACIÓN SECTOR PRIVADO         |            |      |        |                                |                                    |

|                                                            |                        |                |                  | A cumplimentar por el Tribunal |                                    |
|------------------------------------------------------------|------------------------|----------------|------------------|--------------------------------|------------------------------------|
| TOTAL PUNTUACIÓN EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 3 puntos) | Administración Pública | Sector Privado | PUNTUACIÓN TOTAL | Puntuación asignada            | Causa de no valoración, si procede |
|                                                            |                        |                |                  |                                |                                    |

Cód. Verificación: 49XKCHANNQ0ZBY28NZA4T79UE  
Verificación: <https://valenciadealcantara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 23



Jueves, 20 de agosto de 2026



**AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE ALCÁNTARA**  
Plaza de la Constitución, 1 - 10500 Valencia de Alcántara (Cáceres)  
Teléfonos.: 927580326 - 927580344  
<https://valenciadealcantara.sedelectronica.es>  
P10207001

### 2. CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO. (Máximo 1 punto).

| Asistencia a cursos (0,004 puntos / hora): |              |                          |           |                      |                     |
|--------------------------------------------|--------------|--------------------------|-----------|----------------------|---------------------|
| Nº. Doc.                                   | Denominación | Organismo que lo imparte | Nº. horas | PUNTUACIÓN ASPIRANTE | PUNTUACIÓN TRIBUNAL |
| 1                                          |              |                          |           |                      |                     |
| 2                                          |              |                          |           |                      |                     |
| 3                                          |              |                          |           |                      |                     |
| 4                                          |              |                          |           |                      |                     |
| 5                                          |              |                          |           |                      |                     |
| TOTAL PUNTUACIÓN FORMACIÓN ASISTENCIA      |              |                          |           |                      |                     |

| Impartición de cursos (0,005 puntos / hora): |              |                          |           |                      |                     |
|----------------------------------------------|--------------|--------------------------|-----------|----------------------|---------------------|
| Nº. Doc.                                     | Denominación | Organismo que lo imparte | Nº. horas | PUNTUACIÓN ASPIRANTE | PUNTUACIÓN TRIBUNAL |
| 1                                            |              |                          |           |                      |                     |
| 2                                            |              |                          |           |                      |                     |
| 3                                            |              |                          |           |                      |                     |
| 4                                            |              |                          |           |                      |                     |
| 5                                            |              |                          |           |                      |                     |
| TOTAL PUNTUACIÓN FORMACIÓN IMPARTICIÓN       |              |                          |           |                      |                     |

|                                                                                                                                   |                      |                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|---------------------|
| Carnet de usuario profesional de productos fitosanitarios, nivel básico (Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre) 0,5 puntos. | PUNTUACIÓN ASPIRANTE | PUNTUACIÓN TRIBUNAL |
|                                                                                                                                   |                      |                     |

|                                                                                                      |                      |                     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|---------------------|
| Título de Grado Medio de Jardinería (0,5 puntos)<br>Título de Grado Superior de Jardinería (1 punto) | PUNTUACIÓN ASPIRANTE | PUNTUACIÓN TRIBUNAL |
|                                                                                                      |                      |                     |

|                                                                                                          |                      |                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|---------------------|
| TOTAL PUNTUACIÓN FORMACIÓN (ASISTENCIA + IMPARTICIÓN + CARNET FITOSANITARIO+TITULACIÓN). Máximo 1 punto. | PUNTUACIÓN ASPIRANTE | PUNTUACIÓN TRIBUNAL |
|                                                                                                          |                      |                     |

### 3. PUNTUACIÓN TOTAL FASE DE CONCURSO

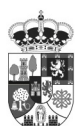
| EXPERIENCIA PROFESIONAL | FORMACIÓN | PUNTUACIÓN TOTAL ASPIRANTE | PUNTUACIÓN TOTAL TRIBUNAL |
|-------------------------|-----------|----------------------------|---------------------------|
|                         |           |                            |                           |

\* En caso de necesitar más filas en algún apartado, se añadirán las hojas que sean necesarias.

La persona abajo firmante declara bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en este modelo de autobaremación, que los méritos alegados se encuentran acreditados con la documentación que se adjuntará conforme a lo establecido en la Base 3.1.b) de la Convocatoria, y



Cód. Verificación: 49XKCHM1G0ZBY2RMAZAT79UE  
Verificación: <https://valenciadealcantara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 23



# Boletín Oficial

## de la Provincia de Cáceres

N.º 0159

Jueves, 20 de agosto de 2026



**AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE ALCÁNTARA**  
Plaza de la Constitución, 1 - 10500 Valencia de Alcántara (Cáceres)  
Teléfonos.: 927580326 - 927580344  
<https://valenciadealcantara.sedelectronica.es>  
P10207001

de su puntuación de autobaremo es la que figura en la casilla "PUNTUACIÓN TOTAL ASPIRANTE" de este impreso.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

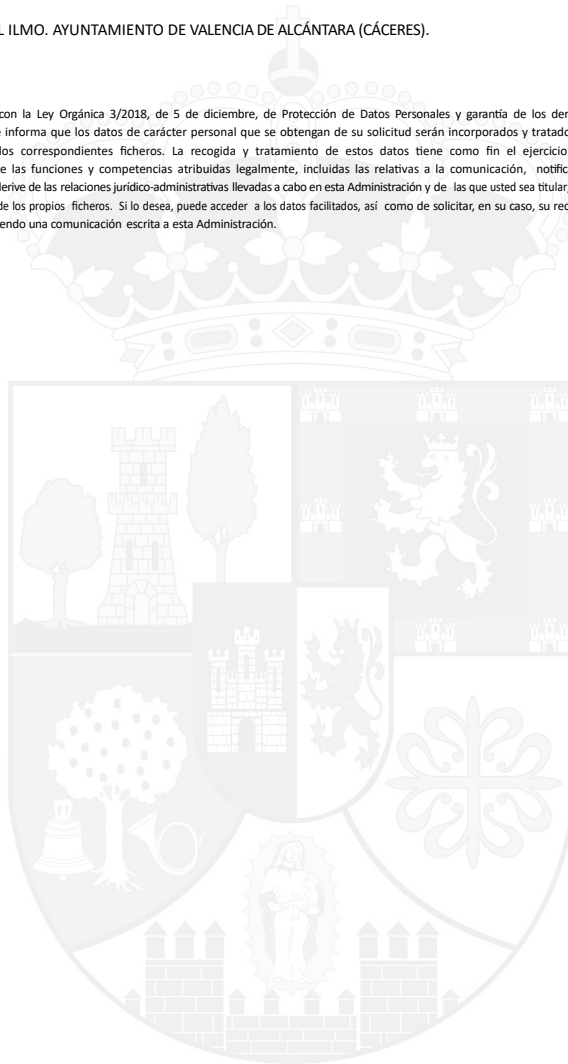
El/La Solicitante

Fdo.: \_\_\_\_\_

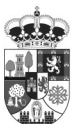
ALCALDÍA DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE ALCÁNTARA (CÁ CERES).

### AVISO LEGAL

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, esta Administración le informa que los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma segura y confidencial en los correspondientes ficheros. La recogida y tratamiento de estos datos tiene como fin el ejercicio por parte de esta Administración de las funciones y competencias atribuidas legalmente, incluidas las relativas a la comunicación, notificación y cualquier otra actuación que se derive de las relaciones jurídico-administrativas llevadas a cabo en esta Administración y de las que usted sea titular; así como la formación y mantenimiento de los propios ficheros. Si lo desea, puede acceder a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita a esta Administración.



Cód. Verificación: 49XKCHANI00ZBY28NZA4T79UE  
Verificación: <https://valenciadealcantara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPúblico Gestiona | Página 23 de 23



[www.dip-caceres.es](http://www.dip-caceres.es)  
[bopcaceres@dip-caceres.es](mailto:bopcaceres@dip-caceres.es)

Pág. 19478

CVE: BOP-2026-3957  
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Jueves, 20 de agosto de 2026

### Sección VI - Anuncios particulares

#### Comunidades de Regantes

#### Comunidad de Regantes de Valdecañas

#### ANUNCIO. Cuota de energía eléctrica año 2026.

Aprobadas por la Junta de Gobierno celebrada el 13/08/2026, se ponen al cobro las derramas de 1.ª CUOTA DE ENERGÍA ELÉCTRICA AÑO 2026 cuya liquidación es la que a continuación detallo:

LIQUIDACIÓN 1.ª CUOTA ENERGÍA ELÉCTRICA AÑO 2026

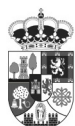
PRECIO M3: 0,0230€

El abono de estas cuotas podrá hacerse en PERIODO VOLUNTARIO (art. 68 RD 939/2005, Reglamento General de Recaudación, BOE n.º 210 DE 2-9) hasta el 21 de septiembre de 2026 inclusive. A partir de entonces la cantidad debida será incrementada en un 4% en aplicación del acuerdo adoptado en Junta General el 31/03/2016.

Finalmente se informa que si las cuotas no se satisficieran antes del 22 de octubre de 2026 inclusive, se exigirán por la vía de apremio, junto con los intereses, costas y recargos que se devenguen, todo ello conforme al art. 161 de la Ley 58/2003, de 17-12, General Tributaria y demás preceptos concordantes.

Si el interesado/a no hubiera domiciliado este pago, podrá hacerlo efectivo en las cuentas de las que es titular esta Comunidad de Regantes en las oficinas en Casatejada de las entidades colaboradoras CAJA RURAL DE EXTREMADURA o BANCO SANTANDER y Navalmoral de la Mata UNICAJABANCO, ABANCA, IBERCAJA o CAIXABANK, y en Plasencia en CAJAMAR.

Estas liquidaciones podrán impugnarse mediante RECURSO DE REPOSICIÓN que deberá interponerse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta publicación y dirigir a la Junta de Gobierno de esta Comunidad, sin perjuicio del ejercicio de cualquier otro que considere oportuno y quepa en Derecho.



Jueves, 20 de agosto de 2026

Cualquier aclaración será atendida en las oficinas de la Comunidad, sitas en Travesía San Juan, 1-1.º - 10390 - Saucedilla (Cáceres), Telf. 927545042, en el horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, o mediante e-mail ([general@crvaldecanas.com](mailto:general@crvaldecanas.com)).

Saucedilla, 13 de agosto de 2026

Primitivo Gómez Pascual

PRESIDENTE

